

	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	<b>CEVF06</b>
	<b>Formato</b>	<b>Informe de auditorías internas de gestión</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>

<b>Proceso y/o tema auditado</b>	DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO EN SALUD		
<b>Nombre y Cargo de los Auditados</b>	Dra. KATTYA MARGARITA BAQUERO BAQUERO-Directora Desarrollo de Talento Humano en Salud		
<b>Equipo auditor</b>	SANDRA LILIANA SILVA CORDERO/DILSA RIVEROS DIAZ		
<b>Objetivo auditoría</b>	Verificar el cierre del convenio 256 de 1995 y la implementación de la Ley 1917 de 2018 "Por medio de la cual se reglamenta el Sistema de Residencias Medicas en Colombia."		
<b>Alcance auditoría</b>	La auditoría verificara la gestión adelantada para el cierre del convenio 256/95 y el avance de la implementación de la ley 1917 de 2018, en la vigencia 2020.		
<b>Periodo de la auditoría</b>	A noviembre 30 de 2020	<b>Lugar</b>	<b>MINISTERIO DE SALUD Y PS</b>

## Introducción y contextualización

### Introducción

Con la expedición de la Ley 100/1993, Artículo 193, con el fin de estimular el eficiente desempeño de los trabajadores y profesionales de la salud y su localización en las regiones con mayores necesidades, el gobierno podrá establecer un régimen de estímulos salariales y no salariales, los cuales en ningún caso constituirán salario. También podrá establecer estímulos de educación continua, crédito para instalación, equipos, vivienda y transporte. Igualmente, las entidades promotoras de salud auspiciarán las prácticas de grupo y otras formas de asociación solidaria de profesionales de la salud. El Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud determinará las zonas en las cuales se aplicará lo dispuesto en el presente artículo.

Parágrafo 1 señala; "Los convenios docente-asistenciales que se realicen con ocasión de residencia o entrenamiento de profesionales de la salud en diferentes especialidades que impliquen prestación de servicios en las instituciones de salud deberán consagrar una beca-crédito en favor de tales estudiantes y profesionales, no menor de dos salarios mínimos mensuales. Al financiamiento de este programa concurrirán el Ministerio de Salud y el ICETEX conforme a la reglamentación que expida el Gobierno. El crédito podrá ser condonado cuando la residencia o entrenamiento se lleve a cargo en las áreas prioritarias para el desarrollo de la salud pública o el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y/o la contraprestación de servicios en las regiones con menor disponibilidad de recursos humanos, de acuerdo con la definición que expida el Ministerio de Salud".

El decreto 1038 de 1995, luego modificado por el decreto 2475 de 2003, autorizó al Ministerio de Protección Social para suscribir un convenio con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez-ICETEX con el "objeto de financiar mediante becas-crédito a profesionales durante su proceso de especialización en algunas de las diferentes áreas de la salud, a fin de estimular el perfeccionamiento del recurso humano y asegurar una mayor calidad en la prestación de los servicios de salud".

Por lo anterior, el gobierno nacional celebra el Convenio Interadministrativo No. 256 del 12 de diciembre de 1995, con el objetivo de crear el Fondo denominado Minsalud- ICETEX (Ley 100 de 93), con el fin de prestar un apoyo financiero (becas –crédito) en la formación de especialistas de la salud en las áreas clínicas del país, que contribuyan a su cualificación y asegurar una mejor calidad en la prestación de los servicios de salud:

	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	<b>CEVF06</b>
	<b>Formato</b>	<b>Informe de auditorías internas de gestión</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>

Duración del convenio 256 de dic 12 de 1995	Indeterminado, mientras exista el programa de Crédito a los profesionales de la salud siempre y cuando ninguna de las partes presente objeciones al respecto.
Inicio:	Diciembre 12 de 1995
Valor inicial el convenio	\$2.600.000.000
Valor actual del convenio a septiembre del 2020 - Ingresos	\$652.855.628.647.50

El artículo 30 de la ley 1164 de 2007, crea un programa de estímulos e incentivos del que entran a formar parte las becas-crédito definidas por la ley 100 de 1993. Se señala que deberá ser “otorgadas teniendo en cuenta las necesidades prioritarias de formación del talento humano en las áreas clínicas y/o quirúrgicas y de investigación, con dedicación exclusiva en las distintas especialidades reconocidas en salud, focalizando de acuerdo con la capacidad de financiamiento de los beneficiarios, las necesidades regionales y los recursos disponibles”.

Se mencionan como objetivos específicos los siguientes:

1. “Motivar a los profesionales de la salud a prestar su servicio social obligatorio en zonas del país de difícil acceso consideradas vulnerables.
2. Estimular a los profesionales del sector salud para la formación en postgrado.
3. Asignar y renovar las becas crédito con base en los criterios y parámetros establecidos”.

Se expidió la ley 1917 del 12 de julio de 2018, por medio de la cual se reglamenta el sistema de Residencias Médicas en Colombia, su mecanismo de financiación y se dictan otras disposiciones.

Mediante Resolución 01872 del 12 de julio de 2019, se reglamenta la ley 1917 de 2018 que creó el sistema de Residencias Médicas en Colombia, su mecanismo de financiación y se dictan otras disposiciones, la cual tiene como objetivo “... El traslado de beneficiarios del Fondo de becas-crédito al Sistema Nacional de Residencias Médicas y el reporte al Sistema de Información del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud-ReTHUS.

El artículo 22 del Capítulo V del Decreto 1872 de 2019, define los detalles para el traslado de Beneficiarios del fondo de Becas Crédito al sistema Nacional de Residencias Médicas:

**CAPÍTULO V  
TRASLADO DE BENEFICIARIOS DEL FONDO DE BECAS CRÉDITO AL SISTEMA NACIONAL DE RESIDENCIAS MÉDICAS.**

**Artículo 22. Traslado de Beneficiarios del Fondo “MINSALUD - ICETEX (LEY 100/93)”.** Los profesionales de medicina que renueven su apoyo de beca- crédito con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX en el primer semestre de 2020, en el marco del convenio “MINSALUD - ICETEX (LEY 100/93)” y que, para el segundo semestre del mismo año, continúen cursando el programa de especialización médico quirúrgica, serán trasladados al Sistema Nacional de Residencias Médicas y seguirán recibiendo de parte del Fondo BECAS CRÉDITO, los pagos correspondientes hasta que se haga efectivo su ingreso a dicho sistema.

Para el traslado, el ICETEX deberá entregar al Ministerio de Salud y Protección Social el listado de beneficiarios vigente. A su vez, el Ministerio de Salud y Protección Social solicitará a las Instituciones de Educación Superior que validen si los residentes incluidos en dicho listado continúan vinculados al programa de especialización médico-quirúrgica en sus respectivas instituciones; una vez validada la información se procederá a la celebración del contrato especial para la práctica formativa.

	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	<b>CEVF06</b>
	<b>Formato</b>	<b>Informe de auditorías internas de gestión</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>

Esta auditoría fue aprobada en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, realizado el día el 13 de abril de 2020, con el objetivo de Verificar el cierre del convenio 256 de 1995 y la implementación de la Ley 1917 de 2018 “Por medio de la cual se reglamenta el Sistema de Residencias Medicas en Colombia.”

**Criterios para la auditoría:** Los criterios que se tendrán en cuenta son la normatividad:

- Art. 193 de la Ley 100 de 1993
- Decreto 1038-1995 Modificado Decreto 2745 de 2003
- Decreto 1038-1995 Modific. Decreto 2251-1995 Art. 1
- Artículos 30 y 31 de la Ley 1164 de 2007.
- Ley 1917 de 2018, Ley de Residentes Medicas  
Resolución No. 1872 del 2019  
Ley 1499 de 2018
- Convenio 256-95
- Reglamento Operativo 7 de mayo 2014  
Ley 87 de 1993
- Resolución 1872 del 12 de julio de 2019
- Resolución 0059 del 22 de enero 2020
- Resolución 1052 del 26 de junio de 2020
- Resolución 1053 del 26 de junio de 2020
- Manual Operativo del Sistema Nacional de Residencias Medicas

Para el desarrollo de la presente auditoría, la Oficina de Control Interno – OCI, se fundamentó en la información suministrada por la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud remitida con el radicado No 202025100275833 de fecha 15 de noviembre de 2020, radicado 202025100283773 de fecha 24 de noviembre de 2020, radicado 202025100287653 de fecha 26 de noviembre de 2020, como archivos digitales - bases de datos, , así como documentación del convenio 256 de 1995 e Informe de supervisión.

### **GENERALIDADES DEL CONVENIO 256 DE 1995- MINSALUD-ICETEX**

La administración del Fondo es realizada por el ICETEX, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta del citado Convenio. En las cláusulas sexta y séptima se crea y se le otorgan funciones al Comité Administrativo, siendo la primera la de expedir un reglamento operativo del programa.

A la fecha se han suscrito seis reglamentos y un acta modificatoria donde se han establecido las medidas para la administración del Fondo, así como los requisitos para el otorgamiento, renovación y condonación de las becas crédito; así:

Seis reglamentos operativos, que han existido durante la vigencia del convenio 256/95

1. Reglamento operativo – 24 agosto 1995
2. Reglamento operativo – 27 abril 2009
3. Reglamento operativo – 07 mayo 2014
4. Reglamento operativo – 01 de abril de 2016
5. Acta modificatoria al reglamento operativo del 01 de abril de 2016
6. Reglamento operativo – 17 Julio 2017
7. Reglamento operativo-21 agosto 2019

	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	<b>CEVF06</b>
	<b>Formato</b>	<b>Informe de auditorías internas de gestión</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>

En la cláusula octava y novena del Convenio, se señalan las obligaciones para el Icetex y para el Ministerio, respectivamente.

La beca crédito consiste de un estipendio equivalente a dos salarios mínimos mensuales legales vigentes, reconocidos mensualmente y pagados al finalizar cada trimestre, a partir del otorgamiento del crédito, mientras dure la especialización, la cual debe ser renovada al finalizar cada periódico académico.

La beca- crédito es condonable con el cumplimiento de los requisitos establecidos, entre los que se destaca mantener un promedio académico superior al 75 por ciento, es decir, si la máxima nota es 5.0 el promedio debe estar en 3,75 y si la máxima nota es 10, deberá tener un promedio de 7,5.

Anualmente se realiza una convocatoria para adjudicar nuevas becas crédito, la cual se publica en un diario de amplia circulación nacional y en las páginas web del Icetex y del Ministerio de Salud y Protección Social. En cada convocatoria se establecen: requisitos, procedimiento, cronograma, criterios de selección u otros datos de interés. El número de cupos nuevos ofrecidos cada año depende de los recursos apropiados en el presupuesto nacional.

**BENEFICIARIOS:** Dirigido a los profesionales de la salud colombianos, que realicen programas de especialización en instituciones de educación superior de carácter universitario nacionales y que durante su entrenamiento efectúen prácticas formativas que requieran rotación de tiempo completo en áreas clínicas y de investigación en una Institución Prestadora de Servicios de Salud o en una institución del Sistema General de Seguridad Social en Salud –SGSSS, todo lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 193 de la Ley 100 de 1993 y los Decretos 1038 de 1995, 2745 de 2003, 780 de 2016, Convenio 256 de 1995 y el reglamento operativo del Fondo MINSALUD – ICETEX LEY 100/93

**- REQUISITOS:**

- Estar matriculado en una especialización, en instituciones de educación superior nacionales y que implique la realización de prácticas formativas asistenciales de tiempo completo o dedicación exclusiva en instituciones prestadoras de servicios de salud.
- Realizar la inscripción a través de la página web del ICETEX. • Estar a paz y salvo con ICETEX de créditos anteriores, o tener cancelado el 50% de los existentes y mantenerlos al día.
- Si el aspirante ya ha sido beneficiario del Fondo, no puede acceder nuevamente al programa.

**PROCEDIMIENTO: INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA** El aspirante deberá ingresar a la página Web del ICETEX ([www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)) para inscribirse en la convocatoria. Una vez se seleccionen los candidatos y se valide la información, los aspirantes deberán presentar la documentación soporte en la plataforma dispuesta por el ICETEX

**DEUDOR SOLIDARIO** El crédito educativo se respalda mediante una garantía de persona natural o jurídica que se constituye en deudor solidario, quien suscribirá conjuntamente con el beneficiario una carta de instrucciones y un pagaré de manera electrónica, a favor del ICETEX.

**DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA LEGALIZACIÓN DE LA BECA CRÉDITO:** Para legalización del crédito. Todos los documentos deberán ser presentados al ICETEX, a través de la plataforma que se disponga para el proceso.

Una vez definidos los aspirantes que cumplen con los requisitos establecidos en este instructivo de convocatoria, se

	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	<b>CEVF06</b>
	<b>Formato</b>	<b>Informe de auditorías internas de gestión</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>

procederá a realizar la preselección de beneficiarios teniendo en cuenta el orden de los puntajes de calificación obtenidos por los aspirantes, hasta donde lo permita la disponibilidad de recursos.

**RENOVACIÓN DEL CRÉDITO** El crédito será otorgado para un período académico, al término del cual, el beneficiario deberá tramitar su renovación, en los términos señalados en la Parte 7 Título 1 Capítulo 2 del Decreto 780 de 2016.

**DESEMBOLSOS** La Beca Crédito equivaldrá al monto de dos (2) salarios mínimos mensuales vigentes por mes y se harán efectivos al término de cada trimestre. Para realizar los desembolsos, la beca crédito debe estar legalizada y renovada para cada periodo académico.

**CONDONACIÓN DEL CRÉDITO:** Una vez finalizado el programa de estudios, para acceder a la condonación de la beca – crédito, el beneficiario debe allegar en un término de seis (6) meses los siguientes documentos:

- Carta solicitando la condonación del crédito.
- Certificación de terminación de estudios.
- Certificación de notas de todo el programa académico, indicando el promedio acumulado, el cual no debe ser inferior al 75% de la nota máxima.
- Tipo de Crédito: Modalidad condonable 100%

Las demás condiciones y características del programa corresponden a lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo y normas vigentes aplicables.

De acuerdo con la cláusula decima séptima: cancelación y liquidación del fondo, convenio 256-1995 , se procede a verificar los siguientes aspectos :

#### **DEPOSITOS APORTADOS POR EL MINISTERIO Y POR EL ICETEX**

De acuerdo con lo verificado en el reporte de consignaciones al convenio 256 de 1995, remitido por la Dirección de Talento Humano en Salud frente a los estados de cuenta del ICETEX, se observaron los siguientes saldos a septiembre 30 de 2020, encontrándose conciliado sin diferencias.

**CUADRO 2. DEPOSITOS A FONDO MÉDICOS LEY 100 1995-2020**

<b>CONSIGNACIONES FONDO MÉDICOS LEY 100-1995 -2020</b>	<b>RECURSOS MINSALUD</b>	<b>RECURSOS ICETEX</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Total, desembolsos según reporte THS</b>	<b>359.247.487.021,50</b>	<b>293.608.141.626,00</b>	<b>652.855.628.647,50</b>
<b>Saldo Estado de cuenta Icetex</b>			<b>652.855.628.647,50</b>
<b>Diferencia</b>			<b>0,00</b>

Fuente reportes THS y Estados de cuenta Icetex a sep. 2020

	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	<b>CEVF06</b>
	<b>Formato</b>	<b>Informe de auditorías internas de gestión</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>



**ESTADO DE CUENTA  
DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020  
FONDO MINISTERIO DE SALUD LEY 10  
NIT 899999014-2  
CÓDIGO 120162**

	SALDO INICIAL	DEBITOS	CREDITOS	SALDO FINAL
<b>INGRESOS</b>		-	+	
CONSIGNACIONES	652,855,628,647.50	0.00	0.00	652,855,628,647.50
INTERESES DE CREDITOS	0.00	0.00	0.00	0.00
RENDIMIENTO DE INVERSIONES	13,581,139,157.06	0.00	2,150,482.84	13,583,289,639.90
OTROS INGRESOS	22,835.12	0.00	0.00	22,835.12
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>666,436,790,639.68</b>	<b>0.00</b>	<b>2,150,482.84</b>	<b>666,438,941,122.52</b>
<b>EGRESOS</b>		+	-	
<b>CON CARGO AL FONDO</b>				
CONDONACIONES DE CARTERA	512,366,820,541.73	3,366,651,450.00	0.00	515,733,471,991.73
PAGOS A PROVEEDORES	0.00	0.00	0.00	0.00
COMISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS EGRESOS	13,574,771,923.68	6,198,339.15	0.00	13,580,970,262.83
<b>EGRESOS UTILIZACION DE RECURSOS</b>				
ANTICIPO DE CONTRATOS	0.00	0.00	0.00	0.00
CARTERA DE CREDITOS	139,839,798,031.54	282,427,097.28	3,430,827,966.62	136,691,397,162.20
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>665,781,390,496.95</b>	<b>3,655,276,886.43</b>	<b>3,430,827,966.62</b>	<b>666,005,839,416.76</b>

	Saldo Inicial	Salidas	Entradas	Saldo Final
<b>DISPONIBLE</b>	<b>655,400,142.73</b>	<b>3,655,276,886.43</b>	<b>3,432,978,449.46</b>	<b>433,101,705.76</b>

Fuente Estados financieros Icetex

Analizado el Estado de cuenta anterior, se aprecia un disponible de \$433.101.705,76, a septiembre 30 de 2020. De acuerdo con el artículo 24 del Decreto 1872 : " Los saldos que resulten al momento de la terminación del Convenio MINSALUD - ICETEX, ley 100/93, serán trasladados por el ICETEX al Sistema Nacional de Residencias Médicas.

En el siguiente cuadro se relacionan los depósitos realizados al convenio 256-1995, con recursos de los presupuestos del Icetex, del Ministerio de Educación Nacional, Colciencias y del Ministerio de Salud, lo que coincide con el estado de cuenta del Icetex a septiembre 30 de 2020:

**Cuadro No. 3. Adiciones presupuestales Fondo Min. Salud-Icetex Convenio 256/95 (Pesos) a sep. 2020**

Año	MSPS	ICETEX	MEN	COLCIENCIAS_FIS	TOTAL
1995	\$ 2.600.000.000	\$ 2.680.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 5.280.000.000
1996	\$ 3.748.690.279	\$ 2.983.032.480	\$ 0	\$ 0	\$ 6.731.722.759
1997	\$ 4.162.248.981	\$ 4.126.309.000	\$ 0	\$ 0	\$ 8.288.557.981
1998	\$ 5.586.000.000	\$ 5.560.454.000	\$ 0	\$ 0	\$ 11.146.454.000
1999	\$ 6.478.058.162	\$ 6.478.057.810	\$ 0	\$ 0	\$ 12.956.115.972
2000	\$ 7.515.000.000	\$ 7.125.625.000	\$ 0	\$ 0	\$ 14.640.625.000
2001	\$ 7.850.000.000	\$ 7.850.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 15.700.000.000

	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	<b>CEVF06</b>
	<b>Formato</b>	<b>Informe de auditorías internas de gestión</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>

2002	\$ 11.767.294.000	\$ 5.000.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 16.767.294.000
2003	\$ 4.314.070.000	\$ 6.000.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 10.314.070.000
2004	\$ 6.109.000.000	\$ 7.725.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 13.834.000.000
2005	\$ 8.000.000.000	\$ 8.000.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 16.000.000.000
2006	\$ 9.469.169.000	\$ 9.469.190.000	\$ 0	\$ 0	\$ 18.938.359.000
2007	\$ 9.847.957.600	\$ 0	\$ 9.871.630.575	\$ 0	\$ 19.719.588.175
2008	\$ 10.200.000.000	\$ 0	\$ 10.240.000.000	\$ 0	\$ 20.440.000.000
2009	\$ 11.000.000.000	\$ 0	\$ 10.573.000.000	\$ 0	\$ 21.573.000.000
2010	\$ 11.000.000.000	\$ 0	\$ 10.573.000.000	\$ 0	\$ 21.573.000.000
2011	\$ 11.000.000.000	\$ 0	\$ 13.606.256.110	\$ 0	\$ 24.606.256.110
2012	\$ 11.000.000.000	\$ 0	\$ 25.910.680.000	\$ 0	\$ 36.910.680.000
2013	\$ 11.000.000.000	\$ 0	\$ 30.776.941.970	\$ 0	\$ 41.776.941.970
2014	\$ 16.000.000.000	\$ 0	\$ 24.549.944.637	\$ 0	\$ 40.549.944.637
2015	\$ 17.800.000.000	\$ 0	\$ 19.254.510.022	\$ 0	\$ 37.054.510.022
2016	\$ 31.000.000.000	\$ 0	\$ 19.254.510.022	\$ 0	\$ 50.254.510.022
2017	\$ 31.000.000.000	\$ 0	\$ 9.000.000.000	\$ 20.000.000.000	\$ 60.000.000.000
2018	\$ 33.800.000.000	\$ 0	\$ 2.000.000.000	\$ 10.000.000.000	\$ 45.800.000.000
2019	\$ 53.000.000.000	\$ 5.000.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 58.000.000.000
2020	\$ 24.000.000.000				\$ 24.000.000.000
<b>Total</b>	<b>\$ 359.247.488.022</b>	<b>\$ 77.997.668.290</b>	<b>\$ 185.610.473.336</b>	<b>\$ 30.000.000.000</b>	<b>\$ 652.855.629.648</b>

Fuente: Convenio 256 de 1995

## RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS

De acuerdo con el Estado de cuenta del ICETEX, se generaron rendimientos de inversiones a septiembre de 2020 por valor de \$13.583.289.639.90, de los cuales se encontraban conciliados y girados al Tesoro hasta abril de 2019, quedando pendientes de consignación al Tesoro a partir de mayo de 2019, los cuales fueron verificados en la auditoría de la vigencia anterior así:

	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	<b>CEVF06</b>
	<b>Formato</b>	<b>Informe de auditorías internas de gestión</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>

**Cuadro No. 4. Reporte de Consignaciones de rendimientos de inversiones, al Tesoro a abril de 2019**

MES DE LOS RENDIMIENTOS	AÑO	GENERADOS	ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR GIRADO
JULIO	2018	96.263.994,53	OP2018-15753	16/08/2018	96.263.994,53
AGOSTO	2018	92.218.562,83	OP2018-15871	14/09/2018	92.218.562,83
SEPTIEMBRE	2018	103.237.044,10	OP2018-16126	22/10/2018	103.237.044,10
OCTUBRE	2018	75.984.285,55	OP2018-16288	7/12/2018	75.984.285,55
NOVIEMBRE	2018	42.512.802,93	OP2018-16412	21/12/2018	42.512.802,93
DICIEMBRE	2018	38.853.991,83	OP2019-16565	13/02/2019	38.853.991,83
ENERO	2019	57.394.656,03	OP2019-16676	22/02/2019	57.394.656,03
FEBRERO	2019	48.215.163,44	OP2019-16799	6/04/2019	48.215.163,44
MARZO	2019	65.943.330,33	OP2019-16912	9/05/2019	65.943.330,33
ABRIL	2019	68.677.631,54	OP2019-16988	17/05/2019	68.677.631,54
MAYO	2019	39.211.921,16			

Fuente Auditoría vigencia 2019., Informe DTMS

De otra parte, en el siguiente cuadro reportado por la Dirección de Desarrollo de Talento humano en Salud, con Memorando 202025100304883, de fecha 11 de diciembre de 2020, se detallan los rendimientos generados con las fechas de los giros correspondientes al Tesoro, desde enero 2019 hasta junio de 2020, los cuales fueron conciliados con las correspondientes órdenes de pago.

De acuerdo con lo anterior, se recomienda solicitar al ICETEX el reporte de giro de rendimientos pendientes a partir de julio de 2020, a fin de realizar el cierre de la vigencia 2020.

	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	<b>CEVF06</b>
	<b>Formato</b>	<b>Informe de auditorías internas de gestión</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>

**Cuadro No. 5 rendimientos generados y girados al tesoro a junio 30 de 2020**

MES DE LOS RENDIMIENTOS	AÑO	GENERADOS	FECHA
ENERO	2019	57.394.656,03	22/02/2019
FEBRERO	2019	48.215.163,44	06/04/2019
MARZO	2019	65.943.330,33	09/05/2019
ABRIL	2019	68.677.631,54	17/05/2019
MAYO	2019	39.211.921,16	07/07/2019
JUNIO	2019	70.082.623,82	08/08/2019
JULIO	2019	74.011.206,95	20/09/2019
AGOSTO	2019	41.298.592,71	08/10/2019
SEPTIEMBRE	2019	53.880.599,44	18/10/2019
OCTUBRE	2019	82.793.065,97	20/11/2019
NOVIEMBRE	2019	86.420.606,20	17/12/2019
DICIEMBRE	2019	132.146.661,47	31/12/2019
ENERO	2020	92.186.847,10	31/01/2020
FEBRERO	2020	35.839.288,91	29/02/2020
MARZO	2020	56.270.384,99	31/03/2020
ABRIL	2020	93.218.582,84	30/04/2020
MAYO	2020	104.376.128,90	31/05/2020
JUNIO	2020	79.052.554,46	30/06/2020
<b>TOTAL</b>		<b>1.281.019.846,26</b>	

**Cuadro No. 6. Rendimientos financieros del Fondo, registrados a septiembre 30 de 2020, de acuerdo con el Estado de Cuenta Ictex-**

<b>ESTADO DE CUENTA ICETEX A SP 30/2020 FONDO MINISTERIO DE SALUD LEY 10</b>	
<b>INGRESOS</b>	652.855.628.647,50
<b>RENDIMIENTO DE INVERSIONES</b>	<b>13.583.289.639,90</b>
OTROS INGRESOS	22.835,12
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>666.438.941.122,52</b>
<b>GASTOS</b>	515.733.471.991,73
OTROS EGRESOS	13.580.970.262,83
CARTERA DE CREDITOS	136.691.397.162,20
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>666.005.839.416,76</b>
<b>SALDO FINAL</b>	<b>433.101.705,76</b>

Fuente Estado de cuenta Ictex sep. 2020

### **CARTERA**

En relación con la cartera del Fondo y de acuerdo con lo verificado en la base de datos remitida por el proceso de Desarrollo del Talento humano en Salud, (Anexo 5 Auxiliar de cartera) se pudo observar que la cartera asciende a un valor de \$131.351.441.120,13, septiembre 30 de 220 incluidos intereses corrientes de \$520.054.832,37, de mora por \$389.349.837,75 y otros intereses por \$162.568.784,69.

	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	<b>CEVF06</b>
	<b>Formato</b>	<b>Informe de auditorías internas de gestión</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>

**Cuadro No. 7. Total Cartera a Sep. 30 de 2020 S/N ( Anexo 5-auxiliar Cartera)**

CAPITAL	INTERES CTE	INTERES MORA	OTROS INTERES	SALDO TOTAL
\$ 130.279.467.665,3 2	\$ 520.054.832,37	\$ 389.349.837,7 5	\$162.568.784,69	\$ 131.351.441.120,1 3

Que comparado con el estado de cuenta del ICETEX se evidencia una diferencia de \$5.339.956.043.07

**Cuadro No. 8. Comparativo Estado de cuenta Icetex a sep. 30 2020 V/s anexo 5 Aux cartera**

Estado de cuenta a sep. 30 de 2020	\$136.691.397.162,20
Anexo 5 auxiliar de cartera incluye intereses	\$131.351.441.120,13
<b>Diferencia</b>	<b>\$ 5.339.956.042,07</b>

Con Relación a lo anterior, se evidenció la siguiente conciliación por parte del Icetex a septiembre 30 de 2020.

**Cuadro No. 9. Reporte de conciliación a septiembre 30 de 2020-Icetex**

CÓDIGO FONDO	120162				
NOMBRE FONDO	FONDO MEDICOS LEY 100				
FECHA DE CORTE:	30/09/2020				
<b>SALDO EN LIBROS DE CONTABILIDAD A FECHA DE CORTE</b>					
MAS: Ajustes debito para contabilidad	\$		136.691.397.162,20		
MENOS: Ajustes Credito para Contabilidad	\$		4.048.804,00		
<b>SALDO CONTABLE AJUSTADO</b>	\$		<b>139.512.820,41</b>		
<b>SALDO EN APLICATIVO DE CARTERA A FECHA DE CORTE</b>					
MAS: Ajustes debito para Cartera	\$		136.604.813.305,54		
MENOS: Ajustes Credito para Cartera	\$		704.926,52		
<b>SALDO APLICATIVO CARTERA AJUSTADO</b>	\$		<b>136.555.933.145,79</b>		
<b>DIFERENCIA:</b>			-		
<b>DETALLE DE PARTIDAS CONCILIATORIAS</b>					
No.	PERIODO	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS	OBSERVACION
1	dic-15	AJUSTES PENDIENTES DE REGISTRAR EFECTO MIGRACION		139.512.820,41	DIFERENCIA CONGELADA
2	sep-20	ID 1606960 DEVOL SDO A FAVOR RESOL 0747 28-09-20 POR CONTABILIZAR	4.048.804,00		CONTABILIZADO CCAU 778607 20-10-20
2		<b>TOTAL AJUSTES PARA CONTABILIDAD</b>	<b>4.048.804,00</b>	<b>139.512.820,41</b>	
No.		CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS	OBSERVACION
1	dic-18	INCONSISTENCIA EN REPORTE A DIC_2018	391.278,16		
2	dic-18	INCONSISTENCIA EN REPORTE A DIC_2018		49.435.492,47	
3	may-19	DIFERENCIA AL CIERRE DE MAY_2019 POR IDENTIFICAR		149.593,80	
4	feb-20	ID 2183290 INCONSISTENCIA EN REPORTE SEGUN CORE REFLEJA SDO A FEBRERO	267.323,34		
5	jun-20	ID 2184892 INCONSISTENCIA EN REPORTE A JUN_2020, SEGÚN CORE LA OBLIGACION SE ENCUENTRA EN CERO	46.325,02		
5		<b>TOTAL AJUSTES PARA CARTERA</b>	<b>704.926,52</b>	<b>49.585.086,27</b>	
Elaboró				Revisó	
María Teresa Acosta B. Nombre Contratista Dir. Contabilidad			Rubén Darío Ramírez Aristizábal Analista - Dir. de Contabilidad		

Se evidencia que el anterior reporte de conciliación, aunque contiene los nombres de los funcionarios que intervienen en él, no presenta las firmas. Por lo que se recomienda revisar a fin de verificar la veracidad de la información.

### **RECURSOS CONDONADOS**

Con relación a los recursos condonados, se puede observar en el siguiente cuadro, el valor total de condonaciones por año

 La salud es de todos Minsalud	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	<b>CEVF06</b>
	<b>Formato</b>	<b>Informe de auditorías internas de gestión</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>

a partir del 2012 hasta diciembre de 2019, con el correspondiente porcentaje de condonación por entidad. Reportado por el proceso de Gestión Financiera, Grupo de contabilidad. El total de los recursos condonados y registrados equivale a \$327.111.736.677,00, de los cuales la suma de \$160.845.656.312,90 corresponden al porcentaje de condonación para el Ministerio de Salud \$160.845.656.312,90 y el valor de \$166.266.080.364,10, al porcentaje de condonación ICETEX.

**Cuadro No. 10. Recursos condonados a beneficiarios del convenio 256, MSPS-ICETEX de 2012 a diciembre de 2019**

AÑO	RESOLUCIÓN	FECHA	VALOR	BENEFICIARIOS	VALOR CONDONADO POR AÑO	BENEFICONDONADOS POR AÑO	PORCENTAJE DE CONDONACION								
							MSPS	ICETEX	MSPS	ICETEX					
2012	51	31-ene.-2012	3.850.319.885,00	151	17.495.940.781,00	637	100,0%	0,0%	3.850.319.885,00	-					
	217	30-may.-2012	1.752.714.523,00	67			50,0%	50,0%	876.357.261,50	876.357.261,50					
	542	29-jun.-2012	3.389.213.353,00	128			50,0%	50,0%	1.694.606.676,50	1.694.606.676,50					
	733	29-ago.-2012	1.707.584.338,00	59			50,0%	50,0%	853.792.169,00	853.792.169,00					
	937	30-oct.-2012	3.119.794.100,00	110			50,0%	50,0%	1.559.897.050,00	1.559.897.050,00					
	1040	30-nov.-2012	3.676.314.582,00	122			50,0%	50,0%	1.838.157.291,00	1.838.157.291,00					
2013	122	8-feb.-2013	3.138.436.967,00	110	25.417.772.842,00	865	39,7%	60,3%	1.245.959.475,90	1.892.477.491,10					
	229	29-mar.-2013	1.929.998.008,00	62					766.209.209,18	1.163.788.798,82					
	323	3-may.-2013	2.751.697.445,00	108					1.092.423.885,67	1.659.273.559,34					
	440	18-jun.-2013	4.497.464.328,00	149					1.785.493.338,22	2.711.970.989,78					
	789	24-sep.-2013	3.676.150.618,00	129					1.459.431.795,35	2.216.718.822,65					
	807	27-sep.-2013	4.104.051.538,00	139					1.629.308.460,59	2.474.743.077,41					
	1078	26-nov.-2013	3.543.515.485,00	116					1.406.775.647,55	2.136.739.837,46					
	1206	20-dic.-2013	1.776.458.453,00	52					705.254.005,84	1.071.204.447,16					
2014	713	24-jun.-2014	9.376.747.127,00	315	21.741.137.511,00	701	31,9%	68,1%	2.991.182.333,51	6.385.564.793,49					
	1133	1-oct.-2014	9.176.985.828,00	285					2.927.458.479,13	6.249.527.348,87					
	1572	29-dic.-2014	3.187.404.556,00	101					1.016.782.053,36	2.170.622.502,64					
2015	181	20-feb.-2015	8.196.383.192,00	246	22.371.318.296,00	662	31,9%	68,1%	2.614.646.238,25	5.581.736.953,75					
	452	23-abr.-2015	5.375.239.290,00	158					1.714.701.333,51	3.660.537.956,49					
	691	17-jun.-2015	5.703.369.839,00	170					1.819.374.978,64	3.883.994.860,36					
	857	29-jul.-2015	3.096.325.975,00	88					987.727.986,03	2.108.597.988,98					
2016	611	26-abr.-2016	16.177.318.030,00	484	38.933.658.792,00	1119	37,5%	62,5%	6.066.494.261,25	10.110.823.768,75					
	934	8-jun.-2016	5.161.572.092,00	154					1.935.589.534,50	3.225.982.557,50					
	976	15-jun.-2016	44.753.300,00	1					16.782.487,50	27.970.812,50					
	1402	30-ago.-2016	12.388.440.278,00	326					4.645.665.104,25	7.742.775.173,75					
	1386	26-ago.-2016	5.161.575.092,00	154					1.935.590.659,50	3.225.984.432,50					
2017	253	24-feb-17	3.400.200,00	1	19.341.397.519,00	469	49,7%	50,3%	1.689.899,40	1.710.300,60					
	303	3-mar-17	684.342.193,00	18					340.118.069,92	344.224.123,08					
	800	15-may-17	4.810.946.639,00	121					2.391.040.479,58	2.419.906.159,42					
	814	17-may-17	4.374.431.782,00	107					2.174.092.595,65	2.200.339.186,35					
	1058	16-jun-17	9.468.276.705,00	222					4.705.733.522,39	4.762.543.182,62					
	1.266	24-jul-17	364.929.344,00	115					181.369.883,97	183.559.460,03					
	1.267	24-jul-17	3.748.051,00	151					1.863.278,35	1.885.772,65					
	1.374	9-ago-17	5.526.191.706,00	146					2.746.517.277,88	2.779.674.428,12					
	1.585	31-ago-17	94.419.900,00	20					46.926.690,30	47.493.209,70					
	1.586	31-ago-17	5.983,00	3					2.973,55	3.009,45					
	1.587	31-ago-17	247.590,00	8					123.052,23	124.537,77					
	2.297	19-dic-17	7.485.367.743,00	186					3.720.227.768,27	3.765.139.974,73					
	2.297	19-dic-17	14.231.729.218,00	335					7.073.169.421,35	7.158.559.796,65					
	2.321	21-dic-17	7.171.869.761,00	177					3.564.419.271,22	3.607.450.489,78					
2018	974	27-jun-18	37.322.400,00	1	83.898.621.747,00	2105	53,8%	46,2%	20.079.451	17.242.949					
	38	12-ene-18	130.006.220,00	48					69.943.346	60.062.874					
	525	20-abr-18	6.050.928.872,00	143					3.255.399.733	2.795.529.139					
	1031	10-jul-18	17.900.412.381,00	417					9.630.421.861	8.269.990.520					
	1069	13-jul-18	7.634.912.482,00	230					4.107.582.915	3.527.329.567					
	1107	19-jul-18	748.921.839,00	16					402.919.949	346.001.890					
	1168	1-ago-18	5.496.238.174,00	145					2.956.976.138	2.539.262.036					
	931	19-jun-18	5.866.549.957,00	134					3.156.203.877	2.710.346.080					
	1256	17-ago-18	3.259.271.773,00	88					1.753.488.214	1.505.783.559					
	1395	28-ago-18	787.456.564,00	30					423.651.631	363.804.933					
	1396	12-sep-18	4.565.717.144,00	118					2.456.355.823	2.109.361.321					
	1455	24-sep-18	2.447.825.671,00	64					1.316.930.211	1.130.895.460					
	1576	12-oct-18	3.310.409.488,00	76					1.781.000.305	1.529.409.183					
	1721	13-nov-18	9.910.076.760,00	209					5.331.621.297	4.578.455.463					
	1799	28-nov-18	9.927.794.422,00	207					5.341.153.399	4.586.641.023					
	1898	12-dic-18	5.992.106.220,00	179					3.223.753.146	2.768.353.074					
	2019	238	20-mar-19	2.309.841.205,00					53	18.555.983.147,00	449	62,4%	37,6%	1.441.340.912	868.500.293
		319	11-abr-19	5.299.867.403,00					129					3.307.117.259	1.992.750.144
516		21-may-19	5.118.741.723,00	126	3.194.094.835	1.924.646.888									
671		20-jun-19	5.827.532.816,00	141	3.636.380.477	2.191.152.339									
925		15-ago-19	7.575.985.186,00	180	4.727.414.756	2.848.570.430									
1147		25-sep-19	15.665.176.668,00	351	9.775.070.241	5.890.106.427									
1387		19-nov-19	11.608.817.486,00	229	7.243.902.111	4.364.915.375									
1518		20-dic-19	9.535.239.732,00	204	5.949.989.593	3.585.250.139									
<b>TOTAL</b>			<b>327.111.736.677,00</b>						<b>160.845.656.312,90</b>	<b>166.266.080.364,10</b>					

Fuente G Financiera-Grupo de Contabilidad.

De otra parte, la Dirección de Desarrollo de Talento Humano en Salud, remitió a esta oficina, mediante memorando con radicado 202025100304883, de fecha 11 de diciembre de 2020 los siguientes Cuadros de valores condonados

	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	<b>CEVF06</b>
	<b>Formato</b>	<b>Informe de auditorías internas de gestión</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>

condonaciones, vigencias 2019 y 2020:

### Cuadro No. 11. Condonaciones

AÑO 2019

RESOLUCIÓN	FECHA	VALOR	# BENEFICIARIOS
238	20-mar-19	\$ 2.309.841.205	53
319	11-abr-19	\$ 5.299.867.403	129
516	21-may-19	\$ 5.118.741.723	126
671	20-jun-19	\$ 5.827.532.816	141
925	15-ago-19	\$ 7.575.985.186	180
1147	25-sep-19	\$ 15.665.176.668	351
1387	19-nov-19	\$ 11.608.817.486	229
1518	20-dic-19	\$ 9.535.239.732	204
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 62.941.202.219</b>	<b>\$ 1.413</b>

AÑO 2020

RESOLUCIÓN	FECHA	VALOR	# BENEFICIARIOS
0263	16-mar-20	\$ 6.434.044.973	136
0357	24-abr-20	\$ 4.162.881.230	93
0423	22-may-20	\$ 1.712.247.414	37
Pendiente	30-jul-20	\$ 3.494.991.466	71
Pendiente	15-sep-20	\$ 3.366.651.450	65
Pendiente	20-nov-20	\$ 9.193.132.734	204
Pendiente	11-dic-20	\$ 9.534.276.352	217
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 37.898.225.619</b>	<b>\$ 823</b>

Fuente: Dir. Desarrollo Talento Humano en Salud

Según la DTHS, aquellas Resoluciones enunciadas como pendientes, aún no han sido remitidas por el Icetex, pero fueron aprobadas en Comité Administrativo y corresponden a la vigencia 2020.

Con relación a lo anterior, se evidencia una diferencia entre lo reportado por DDTHS correspondiente a las condonaciones de la vigencia 2020, por un total de \$37.898.225.619, y lo reportado por el Grupo de Contabilidad, debido a que este no presenta los registros de condonaciones de la vigencia 2020.

Por lo anterior, se recomienda realizar la gestión a fin de conciliar los saldos entre el Grupo de Contabilidad y la Dirección de DTHS para el cierre de la vigencia 2020.

### PROPORCIONALIDAD DE CONDONACION MSPS-ICETEX

En relación con la proporcionalidad aplicada para las condonaciones registradas, la DTHS remitió mediante memorando con radicado 202025100304883, de fecha 11 de diciembre de 2020, el siguiente cuadro que corresponde a los porcentajes de proporcionalidad, aplicados en las condonaciones a los beneficiarios del convenio 256 de 1995:

	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	<b>CEVF06</b>
	<b>Formato</b>	<b>Informe de auditorías internas de gestión</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>

**Cuadro No. 12. Porcentaje de proporcionalidad aplicados para valores condonados MSPS e ICETEX, a partir de 2012,**

<b>Año</b>	<b>MSPS</b>	<b>ICETEX</b>
2012	48,9%	51,1%
2013	41,8%	58,2%
2014	33,6%	66,4%
2015	31,9%	68,1%
2016	37,9%	62,1%
2017	49,7%	50,3%
2018	53,8%	46,2%
2019	62,4%	37,6%
2020	72,3%	27,7%

De otro lado, se observó una diferencia entre lo reportado en el cuadro de condonaciones remitido por el Grupo de Contabilidad, relacionado con los porcentajes a aplicar, contra el cuadro de porcentajes reportado por la Dirección de DTSH, para los años 2012, 2013 y 2015. Por lo que se recomienda conciliar dichos valores y si es del caso realizar los ajustes correspondientes para el cierre de la presente vigencia.

Igualmente el artículo 22 del Decreto 1872 de 2019, estipula que para el traslado de beneficiarios del fondo MINSALUD-ICETEX (Ley 100 de 1993), el ICETEX deberá entregar al Minsalud, el listado de beneficiarios vigente con el fin de verificar con las instituciones de Educación superior si los residentes continúan vinculados al programa de especialización....”

#### **ANALISIS BASES DE DATOS BENEFICIARIOS CONVENIO 256 DE 1995 MSPS-ICETEX**

La Oficina de Control Interno – OCI, realizó una comparación de la base de datos entregada con memorando 201925100133993 el 31/07/2019, con la base de datos entregada con memorando 202025100283773 el día 24/11/2020 y el informe presentado por el supervisor del convenio memorando 201925100129463 del 5 de julio de 2019, observando lo siguiente:

1. Inconsistencias en la Base de Datos entregada por la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud (DDTSH).

1.1 De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo, artículo quinto. Naturaleza:” La beca crédito consiste en el otorgamiento de un estipendio equivalente a no menos de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes, reconocidos mensualmente y pagados al finalizar cada trimestre, a partir del otorgamiento del crédito y para cada período académico de la especialización”; además, el artículo octavo indica que el ICETEX como Administrador Operativo del Fondo MINSALUD - ICETEX LEY 100/93 debe girar oportunamente los recursos aprobados a los beneficiarios de los créditos... (numeral 4.)

Para las vigencias 2019 y 2020 se tienen los siguientes valores correspondientes a 2 salarios mínimos legales vigentes

<b>SALARIO MENSUAL</b>				
<b>AÑO</b>	<b>MONTO</b>	<b>VARIACION</b>	<b>DOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES</b>	<b>DOS SALARIOS MÍNIMOS POR MES PAGADO TRIMESTRAL</b>
	<b>MENSUAL</b>	<b>ANUAL</b>		
2020	895.359,00		1.790.718,00	5.372.154,00
2019	828.116,00	6,00%	1.656.232,00	4.968.696,00

En el siguiente ítem se observa que se realizaron tres giros en un mismo mes al mismo beneficiario, lo cual no concuerda

	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	<b>CEVF06</b>
	<b>Formato</b>	<b>Informe de auditorías internas de gestión</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>

con lo establecido en el anterior párrafo que dice que se desembolsa trimestralmente:

Cédula	Beneficiario	Fecha Giro	Resolución	Valor girado al beneficiario
1082942394	RIBON NAVARRO VIVIANA	may-20	10861286	\$ 5.266.818
1082942394	RIBON NAVARRO VIVIANA	may-20	10863385	\$ 4.968.696
1082942394	RIBON NAVARRO VIVIANA	may-20	471057	\$ 4.968.696
1082942394	RIBON NAVARRO VIVIANA	jul-20	10870849	\$ 5.266.818

Se observó los siguientes pagos realizados mensualmente y no trimestralmente como establece el reglamento:

Cédula	Beneficiario	Fecha Giro	Resolución	Valor girado al beneficiario
1140867657	ESCALANTE MENDEZ CAROLANI ANDREA	ene-20	450867	\$ 4.968.696
1140867657	ESCALANTE MENDEZ CAROLANI ANDREA	feb-20	10827496	\$ 4.968.696
1140867657	ESCALANTE MENDEZ CAROLANI ANDREA	abr-20	10854360	\$ 5.266.818
1140867657	ESCALANTE MENDEZ CAROLANI ANDREA	jul-20	10870849	\$ 5.266.818

En la presente vigencia se generaron cuatro pagos a 30 de julio y según el Reglamento Operativo deben ser cuatro al año ya que son trimestrales los pagos a los beneficiarios.

CEDULA	BENEFICIARIOS	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20
1010211911	GUTIÉRREZ INFANTE FERNANDO AUGUSTO	4.968.696,00	4.968.696,00	-	-	5.266.818,00	-	5.266.818,00	-	-
1014206188	MARTINEZ COGOLLO JESUS ALBERTO	4.968.696,00	4.968.696,00	-	-	5.266.818,00	-	5.266.818,00	-	-
1015453976	SALGADO MONTENEGRO AURA DANIELA	4.968.696,00	4.968.696,00	-	-	5.266.818,00	-	5.266.818,00	-	-
1020793431	MARTIN ARSANIOS DANIEL AUGUSTO	4.968.696,00	4.968.696,00	-	-	5.266.818,00	-	5.266.818,00	-	-
1026281560	RUIZ RODRIGUEZ MONICA VIVIANA	4.968.696,00	4.968.696,00	-	-	5.266.818,00	-	5.266.818,00	-	-

	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>						<b>Código</b>	<b>CEVF06</b>
	<b>Formato</b>	<b>Informe de auditorías internas de gestión</b>						<b>Versión</b>	<b>01</b>

1026579349	MARTÍNEZ MEJÍA MELISA INÉS	4.968.696,00	4.968.696,00	-	-	5.266.818,00	-	5.266.818,00	-	-
1032454708	GAMBOA OÑATE CARLOS ANDRÉS	4.968.696,00	4.968.696,00	-	-	5.266.818,00	-	5.266.818,00	-	-
1032455984	LOPEZ MUELAS LAURA CATALINA	4.968.696,00	4.968.696,00	-	-	5.266.818,00	-	5.266.818,00	-	-
1032456505	MORCILLO MUÑOZ JORGE ALFREDO	4.968.696,00	4.968.696,00	-	-	5.266.818,00	-	5.266.818,00	-	-
1032460984	PINEDA BERNAL CLAUDIA MARCELA	4.968.696,00	4.968.696,00	-	-	5.266.818,00	-	5.266.818,00	-	-
1035853566	ZAPATA VALENCIA EISON ADRIAN	4.968.696,00	4.968.696,00	-	-	5.266.818,00	-	5.266.818,00	-	-
1036944532	HERRERA RIVILLAS MARIA FERNANDA	4.968.696,00	4.968.696,00	-	-	5.266.818,00	-	5.266.818,00	-	-
1037602790	LOPEZ ZAPATA DANIEL	4.968.696,00	4.968.696,00	-	-	5.266.818,00	-	5.266.818,00	-	-
1045670669	PUENTES VELASQUEZ ERIKA LORENA	4.968.696,00	4.968.696,00	-	-	5.266.818,00	-	5.266.818,00	-	-
1048288812	BARRIOS ESCORCIA LEONAR ANDRES	4.968.696,00	4.968.696,00	-	-	5.266.818,00	-	5.266.818,00	-	-
1053799677	GONZÁLEZ LOZANO DAYANNE	4.968.696,00	4.968.696,00	-	-	5.266.818,00	-	5.266.818,00	-	-
1053819321	VALENCIA FAJARDO JUAN SEBASTIAN	4.968.696,00	4.968.696,00	-	-	5.266.818,00	-	5.266.818,00	-	-
1053821180	ARTEAGA OCAMPO LEIDY YULIANA	4.968.696,00	4.968.696,00	-	-	5.266.818,00	-	5.266.818,00	-	-
1067878519	RACERO MENDOZA JULIO CESAR	4.968.696,00	4.968.696,00	-	-	5.266.818,00	-	5.266.818,00	-	-
1067905998	PERTUZ JIMENEZ MARIA CAMILA	4.968.696,00	4.968.696,00	-	-	5.266.818,00	-	5.266.818,00	-	-
1082473179	JIMENEZ TORRES SANDRA PATRICIA	4.968.696,00	4.968.696,00	-	-	5.266.818,00	-	5.266.818,00	-	-
1082747374	JARAMILLO RODRIGUEZ OSCAR DARIO	4.968.696,00	4.968.696,00	-	-	5.266.818,00	-	5.266.818,00	-	-
1082914371	MARTINEZARISTI ZABAL JUAN DAVID	4.968.696,00	4.968.696,00	-	-	5.266.818,00	-	5.266.818,00	-	-
1082961343	PADILLA VEGA GABRIEL FELIPE	4.968.696,00	4.968.696,00	-	-	5.266.818,00	-	5.266.818,00	-	-
1085301071	ESTRADA VALLEJO DAVID ESTEBAN	4.968.696,00	4.968.696,00	-	-	5.266.818,00	-	5.266.818,00	-	-

	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>						<b>Código</b>	<b>CEVF06</b>
	<b>Formato</b>	<b>Informe de auditorías internas de gestión</b>						<b>Versión</b>	<b>01</b>

1085689302	OJEDA TORO GERMAN DANILLO	4.968.696,00	4.968.696,00	-	-	5.266.818,00	-	5.266.818,00	-	-
1090407637	CÁCERES NIÑO VICTOR RAUL	4.968.696,00	4.968.696,00	-	-	5.266.818,00	-	5.266.818,00	-	-
1094923135	LOPEZ LOPEZ JUAN DAVID	4.968.696,00	4.968.696,00	-	-	5.266.818,00	-	5.266.818,00	-	-
1098656251	JACOME NAVARRO JESUS ALBERTO	4.968.696,00	4.968.696,00	-	-	5.266.818,00	-	5.266.818,00	-	-
1098661795	HERNANDEZ DURAN JESSICA ANDREA	4.968.696,00	4.968.696,00	-	-	5.266.818,00	-	5.266.818,00	-	-
1102862551	VASQUEZ RADA KEVIN JESUS	4.968.696,00	4.968.696,00	-	-	5.266.818,00	-	5.266.818,00	-	-
1110512442	GUERRERO FAJARDO NATALIA	4.968.696,00	4.968.696,00	-	-	5.266.818,00	-	5.266.818,00	-	-
1113624747	MUÑOZ GARCÍA VIVIAN ANDREA	4.968.696,00	4.968.696,00	-	-	5.266.818,00	-	5.266.818,00	-	-
1123631240	BELTRAN OSORIO LUIS DAVID	4.968.696,00	4.968.696,00	-	-	5.266.818,00	-	5.266.818,00	-	-
1140864208	COVELLY ESCORCIA SHEILA VANESSA	4.968.696,00	4.968.696,00	-	-	5.266.818,00	-	5.266.818,00	-	-
1140876238	GOMEZ VERGARA GERMAN ANTONIO	4.968.696,00	4.968.696,00	-	-	5.266.818,00	-	5.266.818,00	-	-
1143355426	UPARELA GONZALEZ MIGUEL ALFREDO	4.968.696,00	4.968.696,00	-	-	5.266.818,00	-	5.266.818,00	-	-
1143368055	VASQUEZ VIANA LUIS JESÚS	4.968.696,00	4.968.696,00	-	-	5.266.818,00	-	5.266.818,00	-	-
1143371601	MENDOZA QUEVEDO MAURO DUVAN	4.968.696,00	4.968.696,00	-	-	5.266.818,00	-	5.266.818,00	-	-
1143830717	LOURIDO GAMBOA ANA MARIA	4.968.696,00	4.968.696,00	-	-	5.266.818,00	-	5.266.818,00	-	-
1144034751	ORTIZ TENORIO VIVIANA	4.968.696,00	4.968.696,00	-	-	5.266.818,00	-	5.266.818,00	-	-
24344429	CORDOBA BEJARANO KAIRA PAOLA	4.968.696,00	4.968.696,00	-	-	5.266.818,00	-	5.266.818,00	-	-
32298644	PALACIOS ABADÍA AURY GINETH	4.968.696,00	4.968.696,00	-	-	5.266.818,00	-	5.266.818,00	-	-
33369634	LOZANO JACOME LAURA CAROLINA	4.968.696,00	4.968.696,00	-	-	5.266.818,00	-	5.266.818,00	-	-

De acuerdo con lo anterior, y verificado en la base de datos se encontraron giros por mayor valor de lo establecido en el Reglamento Operativo, artículo quinto. Naturaleza:” La beca crédito consiste en el otorgamiento de un estipendio equivalente a no menos de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes, reconocidos mensualmente y pagados al finalizar cada trimestre”, como en los siguientes casos:

	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	<b>CEVF06</b>
	<b>Formato</b>	<b>Informe de auditorías internas de gestión</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>

Enero de 2020 giros por valor de \$ 9.937.392 a los siguientes beneficiarios:

Cédula	Beneficiario
31487494	RODRIGUEZ MONCADA MARIA FERNANDA
1013604753	VERA ROMERO JULIETH PAOLA
1020731285	GUERRA BARON JULIAN DARIO
1094931969	ARCILA POSADA JULIA HELENA
1098678977	FORERO PARADA JESICA LISETTE

En febrero de 2020 giros por valor de \$ 9.937.392 a los siguientes beneficiarios:

Cédula	Beneficiario
32782395	RUEDA LOPEZ MARISOL
1102843605	COHEN RIOS SILVIO ALFONSO
1119839106	MOLINA PIMIENTA LUISANA
1121895289	QUIJANO NARANJO JOSSIE ESTEBAN
1214714655	ZULUAGA GÓMEZ MATEO
1018374063	TRUJILLO RESTREPO CRISTIAN DAVID
1037623017	GÓMEZ HERNANDEZ ANDREA JULIANA
1014238065	CABALLERO AMORTEGUI LAURA ANGELICA
1073510160	GUZMÁN GUALTEROS CRISTHIAN CAMILO
1045668936	MARTINEZ URUETA HILLMAR ALBERTO
1098732782	TARAZONA BUENO RAFAEL EDUARDO
1047457409	PEREIRA RODRIGUEZ RICARDO

	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	<b>CEVF06</b>
	<b>Formato</b>	<b>Informe de auditorías internas de gestión</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>

1026262756	MORENO SOCHA JAVIER ANDRES
1015434377	RUANO BAUTISTA CAMILO ANDRES
1152189009	MARTÍNEZ PÉREZ YULIANA ANDREA
1053330038	ESPITIA OLARTE JONATHAN DANY
1152443734	HURTADO MARTINEZ LAURA
1037624936	YEPES SALDARRIAGA JUAN PEDRO
1143364040	ALMANZA MEZA EDILBER JOSE
1032452043	RODRÍGUEZ LOPEZ LAURA MELISSA
1020414628	OSPINA TORO JUAN RICARDO
1032401519	LOZADA BENITEZ RENE FERNANDO
24873442	BETANCUR ARISTIZABAL YENNY CLEMENCIA
1020776084	RODRIGUEZ ARIZA CARLOS DANIEL
1020788290	MOLINA RODRIGUEZ MARIA ALEJANDRA
1140863255	SOLAR VARGAS JULIO MARIO
1144079694	SUÁREZ OROZCO LEIDY ROCIO
31579436	MENDOZA HOYOS ALEXANDRA
1018429619	MEDINA RINCON JHONNY ALEXANDER
1020739289	ROSALES GARCIA MARIA CECILIA
1085293991	NARVAEZ ENRIQUEZ NANCY ELIZABETH
6446362	PAYAN COBO JAIME ANDRES
72175823	PANTOJA MOLINA ADALBERTO DAVID
1140860785	ARJONA GRANADOS DAYANA ANDREA

	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	<b>CEVF06</b>
	<b>Formato</b>	<b>Informe de auditorías internas de gestión</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>

80852640	CARDENAS ACOSTA JOSE RICARDO
1088301283	LÓPEZ PINEDA JULIANA MARÍA
1088314018	ARANGO CASTAÑEDA VALERIA
1098704878	QUINTERO ALVAREZ FREDDY MAURICIO
1098753571	ARIAS FLÓREZ JUAN SEBASTIÁN
1017153100	OSPINA ORTIZ CRISTIAN
94552539	SALAMANCA MORA DIEGO FERNANDO

En marzo de 2020 giros por valor de \$ 9.937.392 a los siguientes beneficiarios:

Cédula	Beneficiario
29685822	TOVAR LLANOS LINA MARIA
56079093	ARENAS GONZALES MARIA CELESTE
98356560	LOPEZ PAREDES GUSTAVO ALEXANDER
1014192965	PULIDO CORREA MARIA ANGELICA
1047448044	BALLESTAS BARRERA JORGE ANDRES
1085225656	VILLANUEVA MARTINEZ JOSE DAVID
1094943690	MORALES SUAREZ ANGIE CAROLINA
1113651979	VALLEJO ASTUDILLO JOSE MANUEL
1128055055	VILLACOB CARMONA LUZ KARIME

En abril de 2020 giros por valor de \$ 9.937.392 - \$10.235.514,00 y \$ 15.204.210,00

Cédula	Beneficiario	Valor girado al beneficiario
1014236525	PULGARIN HERRERA CRISTIAN DAVID	10.235.514,00

	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	<b>CEVF06</b>
	<b>Formato</b>	<b>Informe de auditorías internas de gestión</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>

1053789321	DUSSAN OSORIO DIEGO ALEJANDRO	15.204.210,00
1095808000	MOGOLLON VARGAS JULIE MELISSA	9.937.392,00
1110528719	MORENO RIVERA CHARIT NATALIA	10.235.514,00
1019043321	VILLAMIL ROCHA JULIETTE VANNESSA	10.235.514,00
1085256110	ARAUJO YELA JAZMIN JENNY	10.235.514,00
1088302321	ARIAS GUZMAN JUAN SEBASTIAN	10.235.514,00
1152441408	RAMIREZ NARANJO ESTEFANIA	10.235.514,00
1015436932	BAYONA PEDRAZA JULIANA MARÍA	15.204.210,00
1098745588	RUEDA QUIJANO SANDRA MILENA	9.937.392,00
1064837621	ISAZA ANGARITA JUAN RAMONANTONIO	15.204.210,00

En mayo de 2020 giros por valor de \$10.235.514,00 y \$15.204.210,00:

Cédula	Beneficiario	Valor girado al beneficiario
1062297553	LIZCANO GONZALEZ DEISY KATHERINE	15.204.210,00
1144049270	ALZATE CARVAJAL VERONICA	10.235.514,00
1121890746	PARIS HENAO KAREN ESTEFANY	15.204.210,00
1082942394	RIBON NAVARRO VIVIANA	15.204.210,00

En junio de 2020 giros por valor de \$ 9937392 al siguiente beneficiario:

Cédula	Beneficiario	Valor girado al beneficiario
1045702903	RODRIGUEZ GOMEZ JOAQUIN EDUARDO	9.937.392,00

	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	<b>CEVF06</b>
	<b>Formato</b>	<b>Informe de auditorías internas de gestión</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>

En julio de 2020 giros por valor de \$10.235.514,00 y \$10.533.636

Cédula	Beneficiario	Valor girado al beneficiario
1019052537	GUZMAN MURCIA MARIA ALEJANDRA	10.533.636,00
1072668066	MORA UMAÑA JULY PAOLA	10.235.514,00

En agosto de 2020 giros por valor de \$10.533.636 al siguiente beneficiario:

Cédula	Beneficiario	Valor girado al beneficiario
1093769549	LIZARAZO ORTEGA DAVID ANDRES	10.533.636

En septiembre de 2020 giros por valor de \$10.533.636 a los siguientes beneficiarios:

Cédula	Beneficiario	Valor girado al beneficiario
32905992	COWANS ROCHA MALKA IRINA	10.533.636,00
1065604386	GUTIERREZ LEON GISSETH PAOLA	10.533.636,00
1110492775	CALDERON RAMIREZ JUAN CAMILO	10.533.636,00
1130679500	GONZÁLEZ BARRERA MARIA ALEJANDRA	10.533.636,00
80186128	BELTRAN GUTIERREZ JAVIER EDUARDO	10.533.636,00

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno – OCI, recomienda efectuar las verificaciones correspondientes en el momento de efectuar los giros a los beneficiarios del Programa dando cumplimiento a lo estipulado en la norma.

- 1.2.** De acuerdo con la base de datos periodo 1995 a septiembre 2020, se evidencian giros realizados a los siguientes beneficiarios por un valor diferente al valor condonado. No obstante, no se evidencia los ajustes en la base de

	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	<b>CEVF06</b>
	<b>Formato</b>	<b>Informe de auditorías internas de gestión</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>

datos novedades o recaudos.

CEDULA	NOMBRE	FECHA	RESOLUC	VALOR GIROS	CONDONACION	DIFERENCIA
3396761	ARISTIZABAL MONTES DIEGO ALEJA	nov-10	RS974	\$ 5.962.800	\$ 5.969.000	-\$ 6.200
30358333	DIAZ CASTAÑO MONICA	mar-12	RS217	\$ 29.171.504	\$ 29.199.194	-\$ 27.690
32855118	POLO IGLESIAS LEYDI LAURA	mar-20	RS 0263	\$ 47.477.196	\$ 42.508.500	\$ 4.968.696
34331899	DIAZ LOPEZ DIANA MARCELA	dic-18	RS1898	\$ 59.470.248	\$ 52.644.653	\$ 6.825.595
41957979	TAVERA SALDAÑA LINA MARCELA	jul-11	RS550	\$ 30.729.175	\$ 30.894.800	-\$ 165.625
42122549	SUAREZ GOMEZ MARIA FERNANDA	oct-06	RS1105	\$ 25.092.000	\$ 22.644.000	\$ 2.448.000
42898065	SIEGERT GOMEZ ISOLDA MARIA	ene-00	RS027	\$ 13.247.076	\$ 14.912.136	-\$ 1.665.060
43253961	HERRERA MORALES CRISTINA ISABEL	dic-17	RS 2297	\$ 26.993.124	\$ 24.207.451	\$ 2.785.673
70552334	CALLE BERNAL JORGE JULIAN	ene-00	RS027	\$ 9.951.406	\$ 9.951.408	-\$ 2
70566524	SALDARRIAGA JARAMILLO ANDRES	ene-00	RS027	\$ 13.247.076	\$ 11.582.014	\$ 1.665.062
71383769	VERGARA TORO JORGE ALBERTO	dic-19	RS 1518	\$ 60.827.860	\$ 60.734.112	\$ 93.748
79750136	PEÑA NIÑO WILBER EDISON	ago-12	RS733	\$ 37.885.200	\$ 39.660.400	-\$ 1.775.200
92524600	SANTIS GARCIA EDWAR ALONSO	ago-11	RS643	\$ 34.099.313	\$ 34.331.200	-\$ 231.887
93411804	TORRES GARCIA EDWIN ALBERTO	ago-12	RS733	\$ 30.945.313	\$ 31.177.200	-\$ 231.887
94072869	SALCEDO LIBREROS LUIS FELIPE	dic-17	RS 2321	\$ 44.672.724	\$ 41.459.124	\$ 3.213.600
94425651	HUERTAS GAMBOA JOSE FERNANDO	ene-12	RS051	\$ 34.895.100	\$ 35.179.600	-\$ 284.500
98385127	FIERRO MAYA LUIS MARTIN	jun-09	RS525	\$ 36.777.800	\$ 36.848.600	-\$ 70.800
1037570604	TRUJILLO GAVIRIA ANGELA MARIA	jun-14	RS0713	\$ 33.004.820	\$ 33.040.190	-\$ 35.370

1.3 De acuerdo con la base de datos periodo 1995 a septiembre 2020, se evidencian giros realizados a los siguientes beneficiarios por un valor diferente al valor condonado. No obstante, se evidencia los ajustes en la base de datos novedades o recaudos, pero el valor no coincide con la diferencia.

	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	<b>CEVF06</b>
	<b>Formato</b>	<b>Informe de auditorías internas de gestión</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>

CEDULA	NOMBRE	GIRO	CONDONACION	DIFERENCIA	RECAUDOS			NOVEDADES		
					Valor recaudado por beneficiario	Fecha del recaudo	Observación	Valor novedad 1995 - 2015	Fecha de la novedad	Observación
3209612	VILLABON GONZALEZ MARIO	\$ 11.446.682	\$ 10.733.084	\$ 713.598	215.174,19	13/11/2006	RECAUDO	713.598,00	01/01/1999	REVERSION GIRO
6774017	MENDOZA JIMENEZ JAVIER FERNAND	\$ 11.446.682	\$ 10.733.084	\$ 713.598	215.174,19	13/11/2006	RECAUDO	713.598,00	01/01/1999	REVERSION GIRO
8206000	TOLOZA DIAZ GABRIEL EDUARDO	\$ 4.374.356	\$ 3.422.892	\$ 951.464	475.965,36	15/10/2007	RECAUDO	951464	35309	REINTEGRO GIRO
								7.985.442,00	dic-19	CANCELACION SDO
8746041	PACHECO MARQUEZ JAVIER ALFONSO	\$ 17.644.004	\$ 16.930.406	\$ 713.598	1.023.764,11	11/03/2007	RECAUDO	713.598,00	01/01/1999	REVERSION GIRO
9103937	ZARCO RIVERO RUBEN ALFONSO	\$ 54.989.448	\$ 45.595.848	\$ 9.393.600	901.300,00	24/07/2012	RECAUDO			
					448.000,00	30/08/2012	RECAUDO			
					448.000,00	03/10/2012	RECAUDO			
					900.806,00	29/11/2012	RECAUDO			
					447.975,00	13/12/2012	RECAUDO			
					447.975,00	22/01/2013	RECAUDO			
					447.975,00	15/02/2013	RECAUDO			
					897.209,00	18/04/2013	RECAUDO			
					897.982,00	21/06/2013	RECAUDO			
					3.511.440,00	12/07/2013	RECAUDO			
					50.989,04	1/11/2014	RECAUDO			
8722819	VEGA DAZA ENRIQUE ALFREDO	\$ 12.295.612	\$ 11.733.109	\$ 562.503				713.598,00	01/01/1999	REVERSION GIRO
40505000	VILLAR BEJARANO ILVAL	\$ 8.018.574	\$ 3.126.750	\$ 4.891.824	300.000,00	09/07/2001	RECAUDO			
					200.000,00	31/08/2001	RECAUDO			
					200.000,00	30/10/2001	RECAUDO			
					200.000,00	01/03/2002	RECAUDO			
					150.000,00	03/07/2002	RECAUDO			
					150.000,00	03/10/2002	RECAUDO			
					200.000,00	03/03/2003	RECAUDO			
					100.000,00	20/11/2003	RECAUDO			
42095487	FLOREZ ACEVEDO MARISOL	\$ 16.222.802	\$ 15.927.870	\$ 294.932	2.123.578,52	15/10/2007	RECAUDO			
					294.932,00	01/09/1998	RECAUDO			
43221333	URIBE PULIDO NATALI	\$ 47.630.448	\$ 44.416.848	\$ 3.213.6	289.261,00	29/06/2012	RECAUDO			

	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	<b>CEVF06</b>
	<b>Formato</b>	<b>Informe de auditorías internas de gestión</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>

				00	289.261,00	31/07/2012	RECAUDO
					292.061,00	03/09/2012	RECAUDO
					582.450,00	01/10/2012	RECAUDO
					1.970.250,00	05/12/2012	RECAUDO
					3.841.77	21/05/2013	RECAUDO

1.3 En la hoja recaudos aparece el siguiente beneficiario con cédula 48206000 y en la hoja de novedades con otra

Cédula	Beneficiario	Valor recaudado por beneficiario	Fecha del recaudo	Observación
48206000	TOLOZA DIAZ GABRIEL EDUARDO	475.965,36	15/10/2007	RECAUDO

Cédula	Beneficiario	Valor novedad 1995 -2015	Fecha de la novedad	Observación
8206000	TOLOZA DIAZ GABRIEL EDUARDO	951.464,00	01/09/1996	REINTEGRO GIRO
48206000	OLIVEROS HERNANDEZ MARIA DEL P	7.985.442,00	dic-19	CANCELACION SDO

1.4 En la **Resolución 0038 del 12 de enero de 2018**, "por medio de la cual se ordenan ajustes de condonación de obligaciones efectuadas... .. determinándose que hay beneficiarios que tienen pendiente de condonación el último giro realizado dentro de la financiación"

De acuerdo con lo anterior y verificada la base de datos se pudo observar, que en dicha resolución relacionan cuarenta y ocho (48) beneficiarios para ajustar, de los cuales en la base de datos entregada aparecen los siguientes beneficiarios que no están relacionados en la resolución:

ID BENEFICIARIO	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA	No RESOLUCION	CAPITAL
65634659	LOZANO MURCIA ROSA ELVIRA	ene-18	RS 2297	306.688,88
80110908	MARTINEZ DAVID ERNESTO	ene-18	RS 0038	3.400.200,00

1.5 El siguiente beneficiario aparece de la siguiente manera en la hoja de condonaciones, sin especificar con qué resolución se condonó:

Cédula	BENEFICIARIO	FECHA	RESOLUC	VALOR
14548025	GUZMAN AVILA ANDRES ORLANDO	feb-19		52.601.296,00

Se recomienda realizar las conciliaciones de las resoluciones contra la base de datos y dejar constancia de los ajustes realizados, a fin de que los registros contables sean razonables, transparentes y eficientes.

1.7 El beneficiario con cédula 79599090 le fue girado \$ 25.738.800, siendo el último giro en el mes de agosto de 2008, y

	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	<b>CEVF06</b>
	<b>Formato</b>	<b>Informe de auditorías internas de gestión</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>

mediante Resolución No. 699 de agosto de 2008 le condonan la suma de \$ 18.073.800, presentándose una diferencia entre el valor girado y la condonación de \$ 7.665.000. Sin embargo, se observan reintegros anteriores a la fecha de condonación por valor de \$ 7.344.000 y un ajuste de \$ 321.000, sin explicación.

RELACIÓN DE GIROS - FONDO MÉDICOS LEY 100				
Cédula	Beneficiario	Fecha Giro	Resolución	Valor girado al beneficiario
79599090	AARON GOMEZ JORGE ERNESTO	nov-06	RG110	2.448.000,00
79599090	AARON GOMEZ JORGE ERNESTO	mar-07	RG303	2.448.000,00
79599090	AARON GOMEZ JORGE ERNESTO	abr-07	RG146	2.448.000,00
79599090	AARON GOMEZ JORGE ERNESTO	may-07	RG684	5.050.200,00
79599090	AARON GOMEZ JORGE ERNESTO	ago-07	RG852	2.602.200,00
79599090	AARON GOMEZ JORGE ERNESTO	nov-07	RG655	2.602.200,00
79599090	AARON GOMEZ JORGE ERNESTO	feb-08	RG369	2.602.200,00
79599090	AARON GOMEZ JORGE ERNESTO	may-08	RG218	2.769.000,00
79599090	AARON GOMEZ JORGE ERNESTO	ago-08	RG383	2.769.000,00
				25.738.800,00

Fuente: Base de Datos periodo 1995 a diciembre 2020

RELACIÓN CONDONACIONES - FONDO MÉDICOS LEY 100				
Cédula	BENEFICIARIO	FECHA	RESOLUC	VALOR
79599090	AARON GOMEZ JORGE ERNESTO	ago-08	RS699	18.073.800,0

Fuente: Base de Datos periodo 1995 a diciembre 2020 - recaudo

Así mismo, se encontró reintegros realizados por este beneficiario efectuados 2006 y 2007, anteriores a la condonación por valor total de \$2.448.000.

79599090	AARON GOMEZ JORGE ERNESTO	2.448.000,00	13/03/2007	REINTEGRO GIRO 303
79599090	AARON GOMEZ JORGE ERNESTO	2.448.000,00	09/11/2006	REINTEGRO GIRO RG110
79599090	AARON GOMEZ JORGE ERNESTO	2.448.000,00	06/02/2007	REINTEGRO GIRO RG431

### Hoja de Consolidación

1	CEDULA	BENEFICIARIOS	TOTAL GIROS	CONDONACIONES Y	RECAUDOS 2015	CONDONACIONES	RECAUDOS 2017	CONDONACIONES	RECAUDOS 2018	CONDONACIONES	NOVEDADES	SALDO CARTERA	SALDO CAPITAL SG REPORTE OFICIAL A DIC. 2018	OBSERVACION NOVEDADES
				RECAUDOS A DIC. 2015		2016		2018						
12	79599090	AARON GOMEZ JORGE ERNESTO	25.738.800,00	25.417.800,00	-	-	-	-	-	-	-	321.000,00	321.000,00	

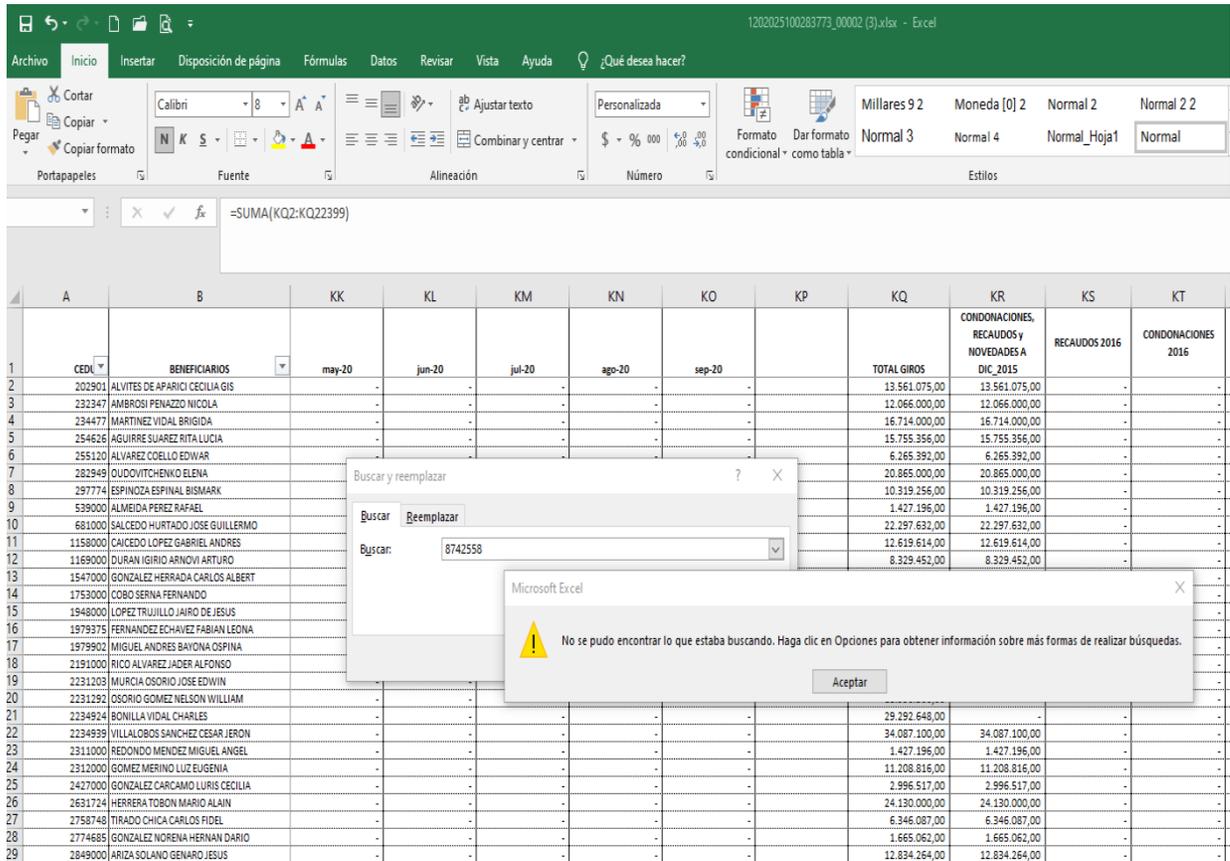
Lo anterior, confirma que, si bien es cierto que se han venido realizando ajustes, la base de datos periodo 1995 a septiembre 2020, suministrada mediante memorando 202025100283773, continua presentando inconsistencias como se demuestra los casos anteriores, por lo se recomienda **revisar toda la base de beneficiarios de becas crédito Convenio 256-1995**, y tener en cuenta las recomendaciones presentadas en el informe de auditoría.

 La salud es de todos Minsalud	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	<b>CEVF06</b>
	<b>Formato</b>	<b>Informe de auditorías internas de gestión</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>

1.8 Se realizó una comparación con la base de datos que fue enviada a control interno en el año 2016 y en esta se encuentra el beneficiario MOLINA OLIER OSWALDO con cedula 8742558.

BENEFICIARIO	CE DULA	BENEFICIARIO	No.	REGIONAL	BENEFICIARIO	CE DULA	CENTRO DOCENTE	ESPECIALIZACION	AÑO CONVOCATORIA	CONDONADO	MES	AÑO	RESOLUCION	CODIGO ICETEX	1033	1095	1096
MOLINA OLIER OSWALDO	8742558	MOLINA OLIER OSWALDO	7646	BOLIVAR	MOLINA OLIER OSWALDO	8742558	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	NEUROCIROLOGIA	1994 A 2001	SI	NOVIEMBRE	2004	1096	12162531802611			12.8 34.2 64.0 0

Inspeccionando en la base de datos entregada en noviembre de 2020 por la DTSH, el beneficiario MOLINA OLIER OSWALDO con cedula 8742558, no se evidencio en la relación



CEDE	BENEFICIARIOS	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	TOTAL GIROS	CONDONACIONES, RECAUDOS y NOVEDADES A DIC. 2015	RECAUDOS 2016	CONDONACIONES 2016
202901	ALVITES DE APARICI CECILIA GIS	-	-	-	-	-	13.561.075,00	13.561.075,00	-	-
232347	AMBROSI PENAZZO NICOLA	-	-	-	-	-	12.066.000,00	12.066.000,00	-	-
234477	MARTINEZ VIDAL BRIGIDA	-	-	-	-	-	16.714.000,00	16.714.000,00	-	-
254626	AGUIRRE SUAREZ RITA LUCIA	-	-	-	-	-	15.755.356,00	15.755.356,00	-	-
255120	ALVAREZ COELLO EDWAR	-	-	-	-	-	6.265.392,00	6.265.392,00	-	-
282949	DUDOVITCHEKO ELENA	-	-	-	-	-	20.865.000,00	20.865.000,00	-	-
297774	ESPINOZA ESPINAL BISMARCK	-	-	-	-	-	10.319.256,00	10.319.256,00	-	-
539000	ALMEIDA PEREZ RAFAEL	-	-	-	-	-	1.427.196,00	1.427.196,00	-	-
681000	SALCEDO HURTADO JOSE GUILLERMO	-	-	-	-	-	22.297.632,00	22.297.632,00	-	-
1158000	CAICEDO LOPEZ GABRIEL ANDRES	-	-	-	-	-	12.619.614,00	12.619.614,00	-	-
1169000	DURAN IGIRIO ARNOVI ARTURO	-	-	-	-	-	8.329.452,00	8.329.452,00	-	-
1547000	GONZALEZ HERRADA CARLOS ALBERT	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1753000	COBO SERNA FERNANDO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1948000	LOPEZ TRUJILLO JAIRO DE JESUS	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1979375	FERNANDEZ ECHAVEZ FABIAN LEONA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1979902	MIGUEL ANDRES BAYONA OSPINA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2191000	RICO ALVAREZ JADER ALFONSO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2231203	MURCIA OSORIO JOSE EDWIN	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2231292	OSORIO GOMEZ NELSON WILLIAM	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2234924	BONILLA VIDAL CHARLES	-	-	-	-	-	29.292.648,00	-	-	-
2234939	VILLALOBOS SANCHEZ CESAR JERON	-	-	-	-	-	34.087.100,00	34.087.100,00	-	-
2311000	REDONDO MENDEZ MIGUEL ANGEL	-	-	-	-	-	1.427.196,00	1.427.196,00	-	-
2312000	GOMEZ MERINO LUZ EUGENIA	-	-	-	-	-	11.208.816,00	11.208.816,00	-	-
2427000	GONZALEZ CARCAMO LURIS CECILIA	-	-	-	-	-	2.996.517,00	2.996.517,00	-	-
2631274	HERRERA TOBON MARIO ALAIN	-	-	-	-	-	24.130.000,00	24.130.000,00	-	-
2758748	TIRADO CHICA CARLOS FIDEL	-	-	-	-	-	6.346.087,00	6.346.087,00	-	-
2774685	GONZALEZ NORENA HERMAN DARIO	-	-	-	-	-	1.665.062,00	1.665.062,00	-	-
2849000	ARIZA SOLANO GENARO JESUS	-	-	-	-	-	12.834.264,00	12.834.264,00	-	-

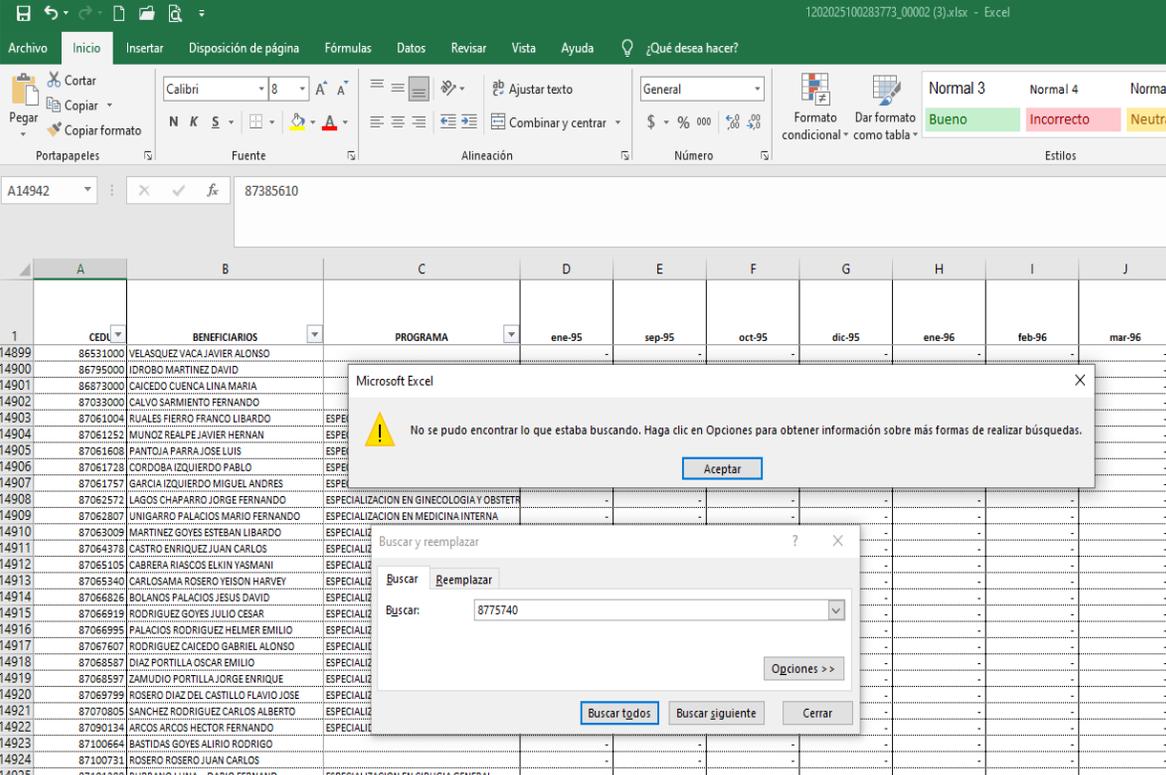
Fuente: Base de Datos entregada por DTSH. 24 de noviembre de 2020.

Se realizó una comparación con la base de datos que fue enviada a control interno en el año 2016 y en esta se encuentra el beneficiario con nombre MARTINEZ BERNALES ANTONY ELIESER con cédula 8775740

 La salud es de todos Minsalud	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	<b>CEVF06</b>
	<b>Formato</b>	<b>Informe de auditorías internas de gestión</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>

BENEFICIARIO	CEDULA	BENEFICIARIO	REGIONAL	BENEFICIARIO	CEDULA	CENTRO DE CENTE	ESPECIALIZACION	AÑO CONVOCATORIA	CONDICIONADO	MESES	AÑO	RESOLUCION	CODIGO ICE TEX	1033	1095	1096
MARTINEZ BERNALES ANTONY ELIESER	8775740	MARTINEZ BERNALES ANTONY ELIESER	BOLIVAR	MARTINEZ BERNALES ANTONY ELIESER	8775740	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	MEDICINA INTERNA	1994 A 2001	SI	NOVIEMBRE	2004	1096	1216253211183			17.694.817,00

Investigando en la base de datos entregada en noviembre de 2020 por la DTHS, el beneficiario MARTINEZ BERNALES ANTONY ELIESER con cédula 8775740 , no se evidenció en la relación.



The screenshot shows an Excel spreadsheet with a search for '8775740'. The search results are empty, and a warning message is displayed: "No se pudo encontrar lo que estaba buscando. Haga clic en Opciones para obtener información sobre más formas de realizar búsquedas." The spreadsheet columns include CEDULA, BENEFICIARIOS, PROGRAMA, and months from ene-95 to mar-96.

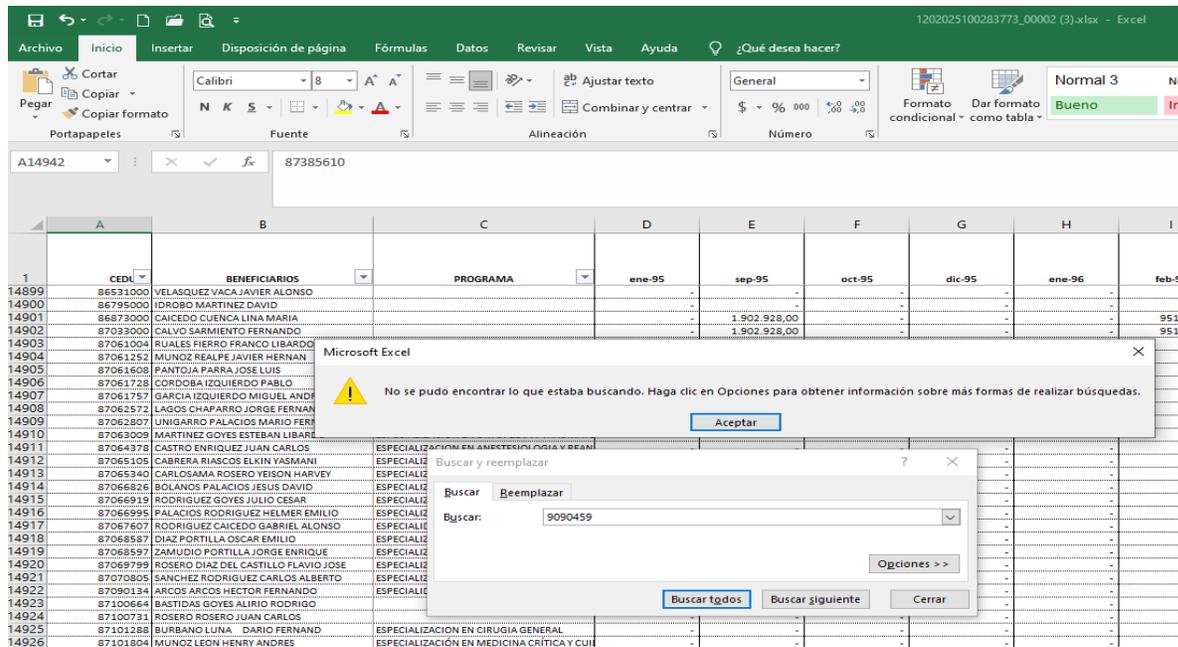
Fuente: Base de Datos entregada por DTHS. 24 de noviembre de 2020.

Se realizó una comparación con la base de datos que fue enviada a control interno en el 2016 y en esta se encuentra el beneficiario con nombre SARA SOLANO GUILLERMO con cédula 9090459

	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	<b>CEVF06</b>
	<b>Formato</b>	<b>Informe de auditorías internas de gestión</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>

BENEFICIARIO	CEDULA	BENEFICIARIO	NO.	REGIONAL	BENEFICIARIO	CEDULA	CENTRO DOCENTE	ESPECIALIZACION	AÑO CONVOCATORIA	CONDICIONADO	MESES	AÑO	RESOLUCION	CODIGO ICETEX	10033	10095	1096
SARASOLANO GUILLERMO	9090459	SARASOLANO GUILLERMO	11631	BOIVAR	SARASOLANO GUILLERMO	9090459	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	MEDICINA INTERNA	1994 A 2001	SI	NOVEMBRE	2004	10906	12162531803766			4.801.590,00

Buscando en la base de datos entregada en noviembre de 2020 por la DTGS, el beneficiario SARA SOLANO GUILLERMO con cedula 9090459 no se evidenció en la relación.



The screenshot shows an Excel spreadsheet with columns for beneficiary names, IDs, and programs. A search dialog box is open, showing the search term '9090459'. A warning message box is displayed over the spreadsheet, indicating that the search did not find any results.

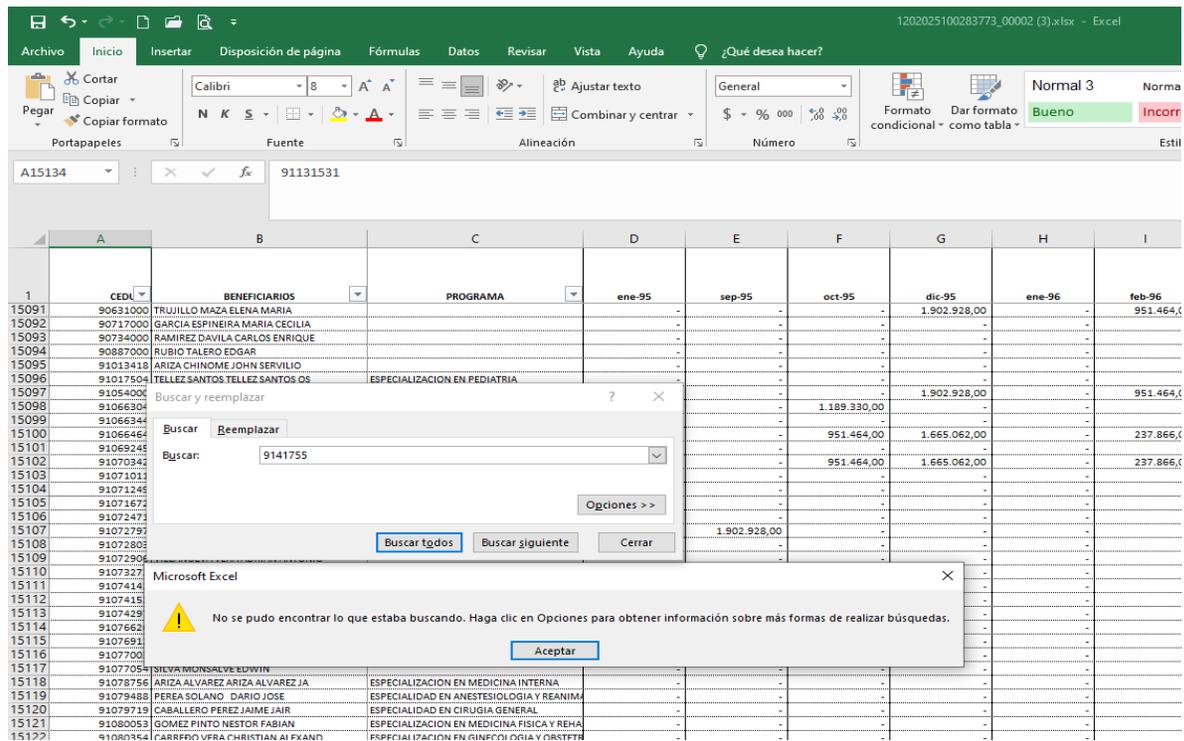
Fuente: Base de Datos entregada por DTGS. 24 de noviembre de 2020.

Se realizó una comparación con la base de datos que fue enviada a control interno en el 2016 y en esta se encuentra el beneficiario con nombre BAQUERO YUNEZ ALFREDO con cédula 914175

	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	<b>CEVF06</b>
	<b>Formato</b>	<b>Informe de auditorías internas de gestión</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>

BENEFICIARIO	CEDULA	BENEFICIARIO	NO.	REGIONAL	BENEFICIARIO	CEDULA	CENTRO DOCENTE	ESPECIALIZACION	AÑO CONVOCATORIA	CONDICIONADO	MESES	AÑO	RESOLUCION	CODIGO ICETEX	1033	1095	1096
BAQUERO YUNEZ ALFREDO	9141755	BAQUERO YUNEZ ALFREDO	1090	BOLIVAR	BAQUERO YUNEZ ALFREDO	9141755	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	ORTOPEDIA	1994 A 2001	SI	NOVIERE	2004	1096	12162531801542			12.834.264,00

Buscando en la base de datos entregada en noviembre de 2020 por la DTHS, el beneficiario BAQUERO YUNEZ ALFREDO no se evidenció en la relación



The screenshot shows an Excel spreadsheet with columns for beneficiary ID, name, program, and various dates. A search dialog box is open, showing the search term '9141755' and a message: 'No se pudo encontrar lo que estaba buscando. Haga clic en Opciones para obtener información sobre más formas de realizar búsquedas.' The spreadsheet data includes:

Programa	ene-95	sep-95	oct-95	dic-95	ene-96	feb-96
ene-95	-	-	-	1.902.928,00	-	951.464,00
sep-95	-	-	1.189.330,00	-	-	-
oct-95	-	-	-	951.464,00	1.665.062,00	237.866,00
dic-95	-	-	-	951.464,00	1.665.062,00	237.866,00
ene-96	-	-	-	-	1.902.928,00	-

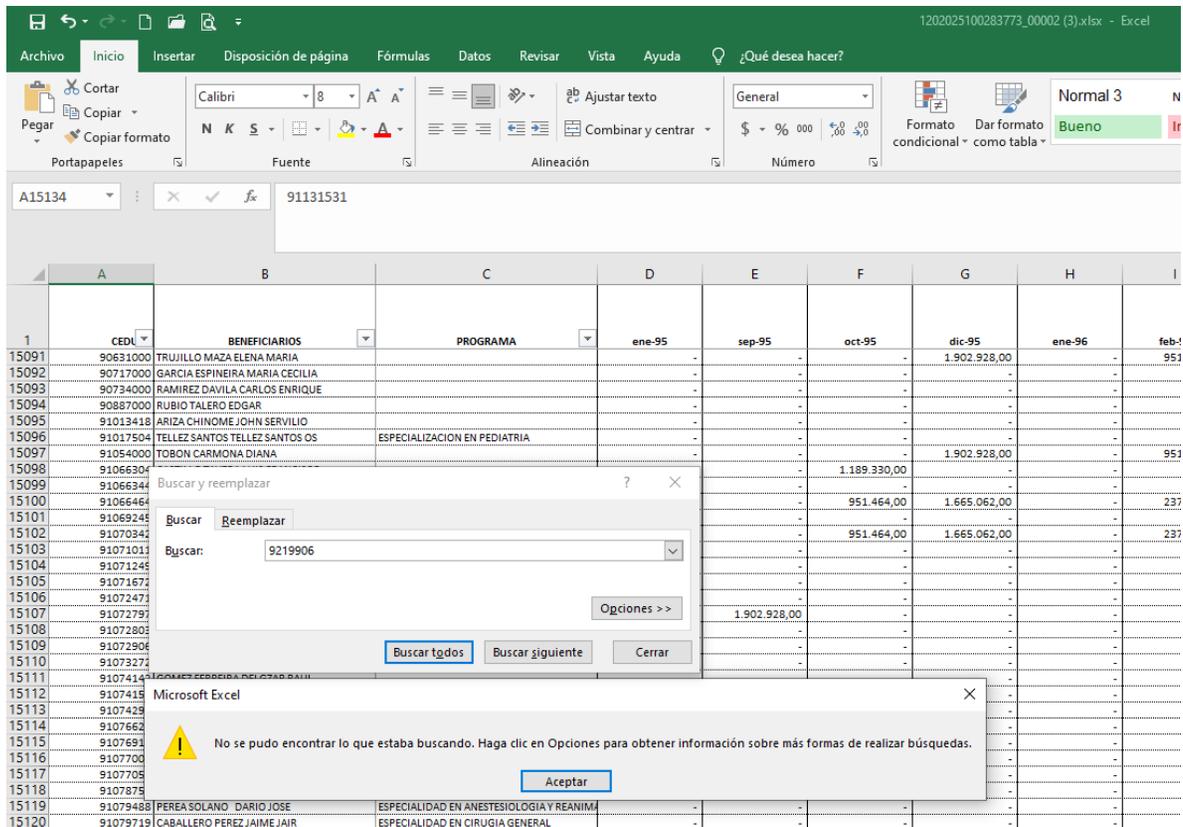
Fuente: Base de Datos entregada por DTHS. 24 de noviembre de 2020.

Se realizó una comparación con la base de datos que fue enviada a control interno en el 2016 y en esta se encuentra el beneficiario con nombre BECERRA MOJICA MARCO JULIO con cédula 9219906

 La salud es de todos Minsalud	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	<b>CEVF06</b>
	<b>Formato</b>	<b>Informe de auditorías internas de gestión</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>

BENEFICIARIO	CEDULA	BENEFICIARIO	NO. REGISTRO	BENEFICIARIO	CEDULA	CENTRO DOCTE	ESPECIALIZACIÓN	AÑO CONVOCATORIA	CONDICIONADO	MES	AÑO	RESOLUCION	CODIGO ICETEX	1033	1095	1096	318 REVISION
BECERRA MOJICA MARCO JULIO	9219906	BECERRA MOJICA MARCO JULIO	1286	BECERRA MOJICA MARCO JULIO	9219906	F. UNIV. SAN MARTIN	ANESTESIOLOGIA	1994	SI	OCTUBRE Y NOVIEMBRE	2020	1033 Y 1095 Y 318	1216 0803 00	18.7130	18.7135	18.7136	-18.713540.0

Buscando en la base de datos entregada en noviembre de 2020 por la DTGS, el beneficiario BECERRA MOJICA MARCO JULIO con cedula 9219906 no se evidenció en la relación



The screenshot shows an Excel spreadsheet with a search dialog box open. The search criteria is '9219906'. The spreadsheet has columns for 'CEDULA', 'BENEFICIARIOS', 'PROGRAMA', and months from 'ene-95' to 'feb-96'. A message box at the bottom states: 'No se pudo encontrar lo que estaba buscando. Haga clic en Opciones para obtener información sobre más formas de realizar búsquedas.' The spreadsheet shows several rows of beneficiary data, but none match the search criteria.

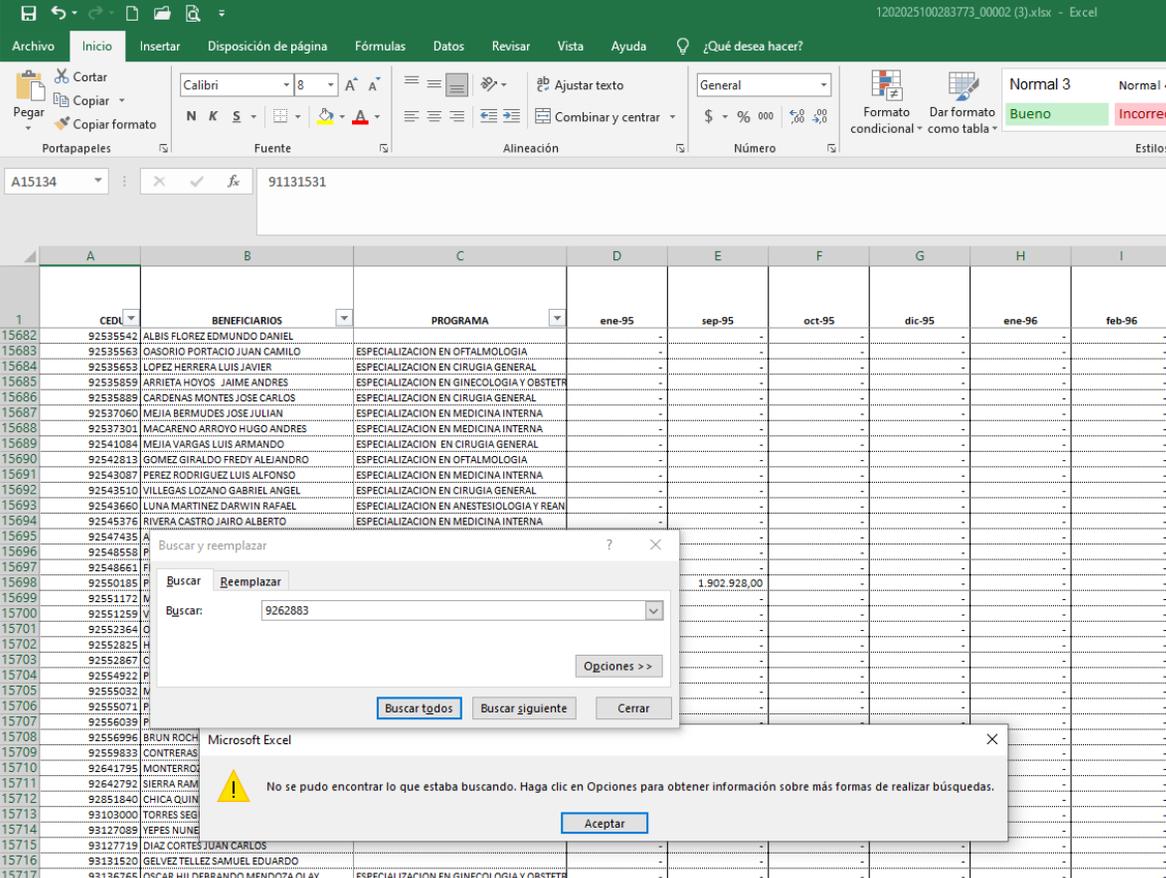
Fuente: Base de Datos entregada por DTGS. 24 de noviembre de 2020.

Se realizó una comparación con la base de datos que fue enviada a control interno en el 2016 y en esta se encuentra el beneficiario con nombre PUPO SOTO OSCAR EDUARDO con cédula 9262883

	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	<b>CEVF06</b>
	<b>Formato</b>	<b>Informe de auditorías internas de gestión</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>

BENEFICIARIO	CEDULA	BENEFICIARIO	No.	REGISTRACIONAL	BENEFICIARIO	CEDULA	CENTRO DOCENTE	ESPECIALIZACION	AÑO CONVOCATORIA	CONDICIONADO	MESES	AÑO	RESOLUCION	CODIGO ICETEX	1033	1095	1096
PUPO SOTO OSCAR EDUARDO**	9262883	PUPO SOTO OSCAR EDUARDO**	9849	BOLIVAR	PUPO SOTO OSCAR EDUARDO**	9262883	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	1994 A 2001	SI	NO VIE MB RE	2004	1096	1216 2531 8035 29			3.816.792,00

Buscando en la base de datos entregada en noviembre de 2020 por la DTSH, el beneficiario PUPO SOTO OSCAR EDUARDO con cédula 9262883, no se evidenció en la relación



The screenshot shows an Excel spreadsheet with columns for beneficiary ID, name, program, and dates. A search dialog box is open, showing the search term '9262883' and a message indicating that no results were found. The spreadsheet lists various beneficiaries and their associated programs and dates.

Fuente: Base de Datos entregada por DTSH. 24 de noviembre de 2020.

Lo mismo sucede como en los casos anteriores, con los siguientes beneficiarios que se encuentran en la base de datos de 2016, que confrontada con la entrega este año en noviembre 24, no se evidenciaron.

	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	<b>CEVF06</b>
	<b>Formato</b>	<b>Informe de auditorías internas de gestión</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>

IDENTIFICACION	IDENTIFICACION
10.109.053	16652790
10.110.515	16655808
10114861	16656274
10117814	16659392
10122507	16665688
10122786	16665895
10122973	16666016
10126702	16672557
10131134	16674306
10131957	16679124
10131957	16684725
10134313	16686268
10144896	16687033
10232804	16687218
10238415	16689386
10249285	16693809
10251555	16701547
10256539	16701753
10256841	16704950
10257854	16705435
10268519	16705649
10269198	16710500
10269287	16711707
10273349	16714127
10277504	16716441
10278284	16717052
10278668	16718049
10280502	16720168
10281228	16723005
10282013	16724840
10282343	16725975
10284663	16729154
10285575	16731522
10529248	16733160
80412646	16733309
80413041	16733401

	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	<b>CEVF06</b>
	<b>Formato</b>	<b>Informe de auditorías internas de gestión</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>

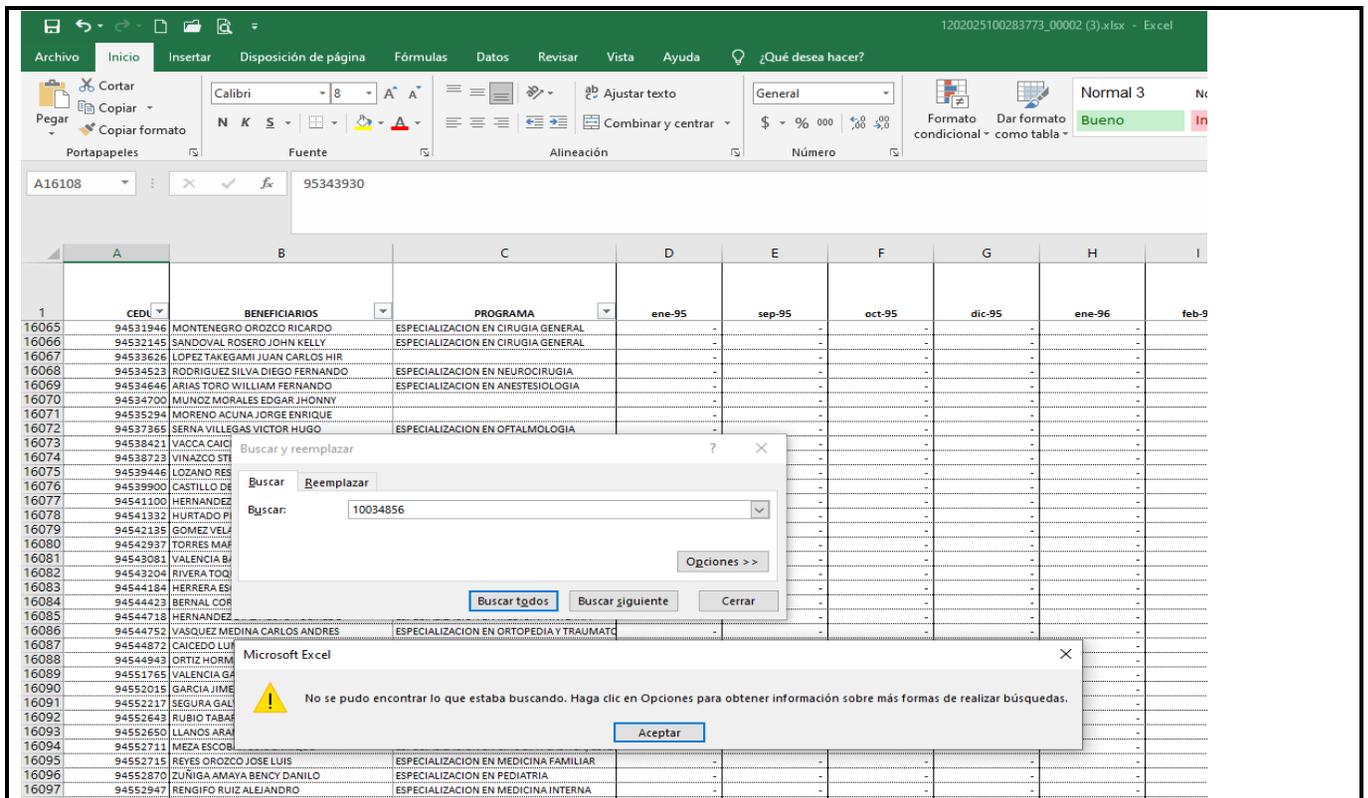
80413231	16734752
80416866	16735404
80419073	16736207
80420961	16736216
80421126	16737333
80423114	16737363
80817017	16737859
87570854	16737908
91182190	16738584
91245223	16740074
91245876	16740879
91246345	16741200
91246894	16742606
91246952	16743230
91256421	16744671
91446480	16745618

Se realizó una comparación con la base de datos que fue enviada a Control Interno en el 2016 y en esta se encuentra el beneficiario con nombre HERNANDEZ LOAIZA ALBEIRO con cédula 10034856

BENEFICARIO	CE DULA	BENEFICARIO	N o .	RE GIO NAL	BENEFICARIO	CE DULA	CENTRO DOCENTE	ESPEC IALIZACION	AÑO CONVO CATORIA	CON DONADO	MES	AÑO	RESO LUCION	CODI GO ICETE X	1 0 3 3	1095
HERNANDEZ LOAIZA ALBEIRO	10034856	HERNANDEZ LOAIZA ALBEIRO	567	BOGOTA	HERNANDEZ LOAIZA ALBEIRO	10034856	U. MILITAR NUEVA GRANADA	CIRUGIA GENERAL	1994 A 2001	SI	NOVIEMBRE Y ENERO Y JUNIO	2004 Y 2006	1095 Y 61 Y 655	12162537855261		13.136.000.0

Buscado en la base de datos entregada en noviembre de 2020 por la DTSH, el beneficiario HERNANDEZ LOAIZA ALBEIRO con cédula 10034856 no se encuentra

	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	<b>CEVF06</b>
	<b>Formato</b>	<b>Informe de auditorías internas de gestión</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>



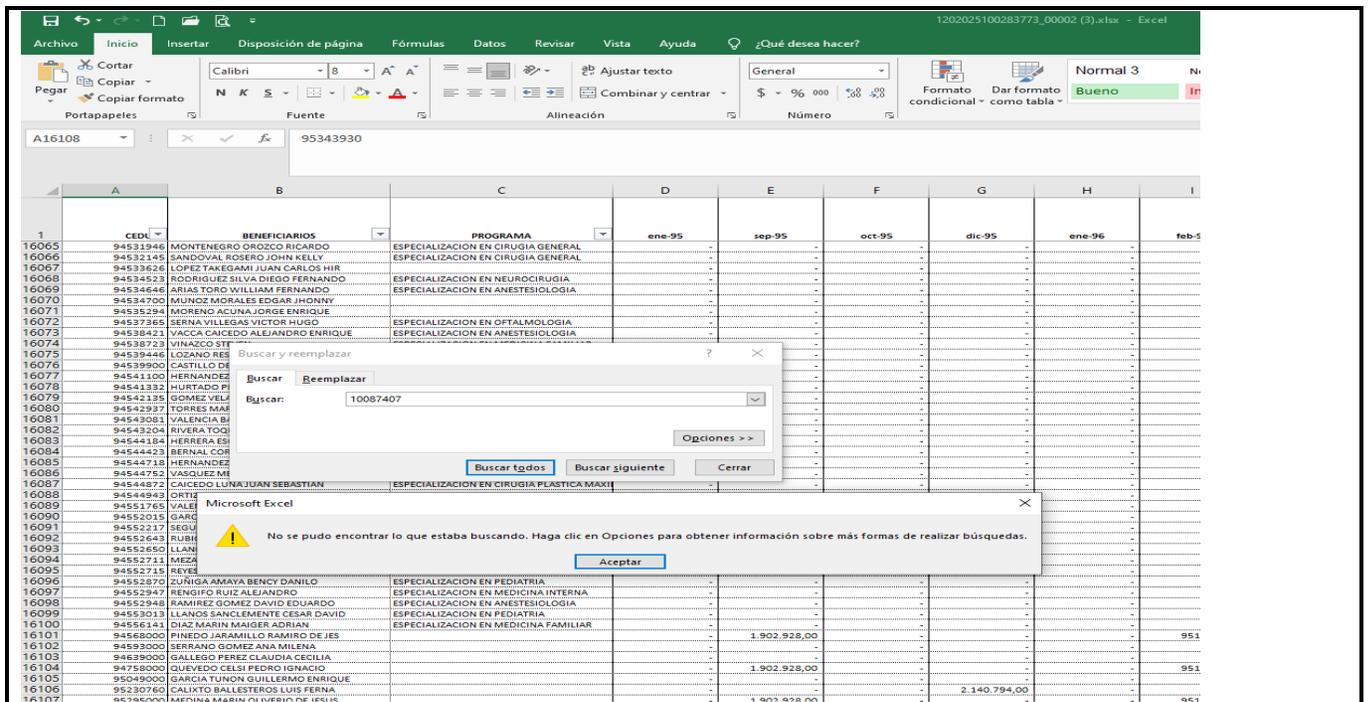
Fuente: Base de Datos entregada por DTHS. 24 de noviembre de 2020.

Se realizó una comparación con la base de datos que fue enviada a control interno en el 2016 y en esta se encuentra el beneficiario con nombre BEDOYA GIRALDO JAIRO con cédula 10087407

BENE FICIA RIO	CE DU LA	BENE FICIA RIO	N. o.	REG ION AL	BENE FICIA RIO	CE DU LA	CENTRO DOCENT E	ESPECI ALIZACI ON	AÑO CONVOC ATORIA	COND ONADO	MES	AÑO	RESO LUCI ON	CODIG O ICETE X	1 0 3 3	1 0 9 5	1096
BEDO YA GIRAL DO JAIRO	100 874 07	BEDO YA GIRAL DO JAIRO	1 2 9 3	CAL DAS	BEDO YA GIRAL DO JAIRO	100 874 07	UNIVER SIDAD DE CALDAS	PEDIAT RIA	1994 A 2001	SI	NOVI EMB RE	2 0 0 4	1096	121625 312276 41			5.182 .206, 00

Buscando en la base de datos entregada en noviembre de 2020 por la DTHS, el beneficiario BEDOYA GIRALDO JAIRO con cédula 10087407.

	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	<b>CEVF06</b>
	<b>Formato</b>	<b>Informe de auditorías internas de gestión</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>



Microsoft Excel

1202025100283773\_00002 (3).xlsx - Excel

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer?

Calibri 8 Fuente Alineación Número

Normal 3 Bueno

A16108 95343930

CEDEU	BENEFICIARIOS	PROGRAMA	ene-95	sep-95	oct-95	dic-95	ene-96	feb-5
16005	94531946 MONTENEGRO OROSCO RICARDO	ESPECIALIZACION EN CIRUGIA GENERAL	-	-	-	-	-	-
16006	94532145 SANDOVAL ROSERO JOHN KELLY	ESPECIALIZACION EN CIRUGIA GENERAL	-	-	-	-	-	-
16007	94533626 LOPEZ TAKEGAMI JUAN CARLOS HIR	-	-	-	-	-	-	-
16008	94534523 RODRIGUEZ SILVA DIEGO FERNANDO	ESPECIALIZACION EN NEUROCIROLOGIA	-	-	-	-	-	-
16009	94534666 ARIAS TORO WILLIAM FERNANDO	ESPECIALIZACION EN ANESTESIOLOGIA	-	-	-	-	-	-
16070	94534700 MUNOZ MORALES EDGAR JHONNY	-	-	-	-	-	-	-
16071	94535294 MORENO ACUNA JORGE ENRIQUE	-	-	-	-	-	-	-
16072	94537861 SERNA VILLEGAS VICTOR HUGO	ESPECIALIZACION EN OFTALMOLOGIA	-	-	-	-	-	-
16073	94538421 VACCA CAicedo ALEJANDRO ENRIQUE	ESPECIALIZACION EN ANESTESIOLOGIA	-	-	-	-	-	-
16074	94538723 VINAZCO ST	-	-	-	-	-	-	-
16075	94539446 LOZANO REE	-	-	-	-	-	-	-
16076	94539900 CASTILLO DE	-	-	-	-	-	-	-
16077	94541100 HERNANDEZ	-	-	-	-	-	-	-
16078	94541332 HURTADO R	-	-	-	-	-	-	-
16079	94542135 GOMEZ VELZ	-	-	-	-	-	-	-
16080	94542937 TORRES MAF	-	-	-	-	-	-	-
16081	94543061 VALENCIA BJ	-	-	-	-	-	-	-
16082	94543204 RIVERA TOQI	-	-	-	-	-	-	-
16083	94544184 HERRERA ES	-	-	-	-	-	-	-
16084	94544423 BERNAL COF	-	-	-	-	-	-	-
16085	94544718 HERNANDEZ	-	-	-	-	-	-	-
16086	94544752 VASQUEZ MI	-	-	-	-	-	-	-
16087	94544872 CAicedo LUNA JUAN SEBASTIAN	ESPECIALIZACION EN CIRUGIA PLASTICA MAXI	-	-	-	-	-	-
16088	94544963 ORTIZ	-	-	-	-	-	-	-
16089	94551765 VALE	-	-	-	-	-	-	-
16090	94552015 GARC	-	-	-	-	-	-	-
16091	94552217 SEGU	-	-	-	-	-	-	-
16092	94552643 RUBI	-	-	-	-	-	-	-
16093	94552650 LLAN	-	-	-	-	-	-	-
16094	94552711 MEZZ	-	-	-	-	-	-	-
16095	94552715 REYES	-	-	-	-	-	-	-
16096	94552870 ZUNIGA AMAYA BENCY DANILO	ESPECIALIZACION EN PEDIATRIA	-	-	-	-	-	-
16097	94552947 BENGIO RUIZ ALEJANDRO	ESPECIALIZACION EN MEDICINA INTERNA	-	-	-	-	-	-
16098	94552948 RAMIREZ GOMEZ DAVID EDUARDO	ESPECIALIZACION EN ANESTESIOLOGIA	-	-	-	-	-	-
16099	94553013 LLANOS SANCLLEMENTE CESAR DAVID	ESPECIALIZACION EN PEDIATRIA	-	-	-	-	-	-
16100	94556141 DIAZ MARIN MARGER ADRIAN	ESPECIALIZACION EN MEDICINA FAMILIAR	-	-	-	-	-	-
16101	94568000 PINEDO JARAMILLO RAMIRO DE JES	-	1.902.928,00	-	-	-	-	951
16102	94593000 SERRANO GOMEZ ANA MILENA	-	-	-	-	-	-	-
16103	94639000 GALLEGO PEREZ CLAUDIA CECILIA	-	-	-	-	-	-	-
16104	94758000 QUEVEDO CELSI PEDRO IGNACIO	-	1.902.928,00	-	-	-	-	951
16105	95049000 GARCIA TUNON GUILLERMO ENRIQUE	-	-	-	-	-	-	-
16106	95230760 CALIXTO BALLESTEROS LUIS FERRA	-	-	-	-	-	-	-
16107	95296000 MEFINIA MABINI PUJERIO DE FELIX	-	1.902.928,00	-	-	-	2.140.794,00	951

Buscar y reemplazar

Buscar: 10087407

Opciones >>

Buscar todos Buscar siguiente Cerrar

Microsoft Excel

No se pudo encontrar lo que estaba buscando. Haga clic en Opciones para obtener información sobre más formas de realizar búsquedas.

Aceptar

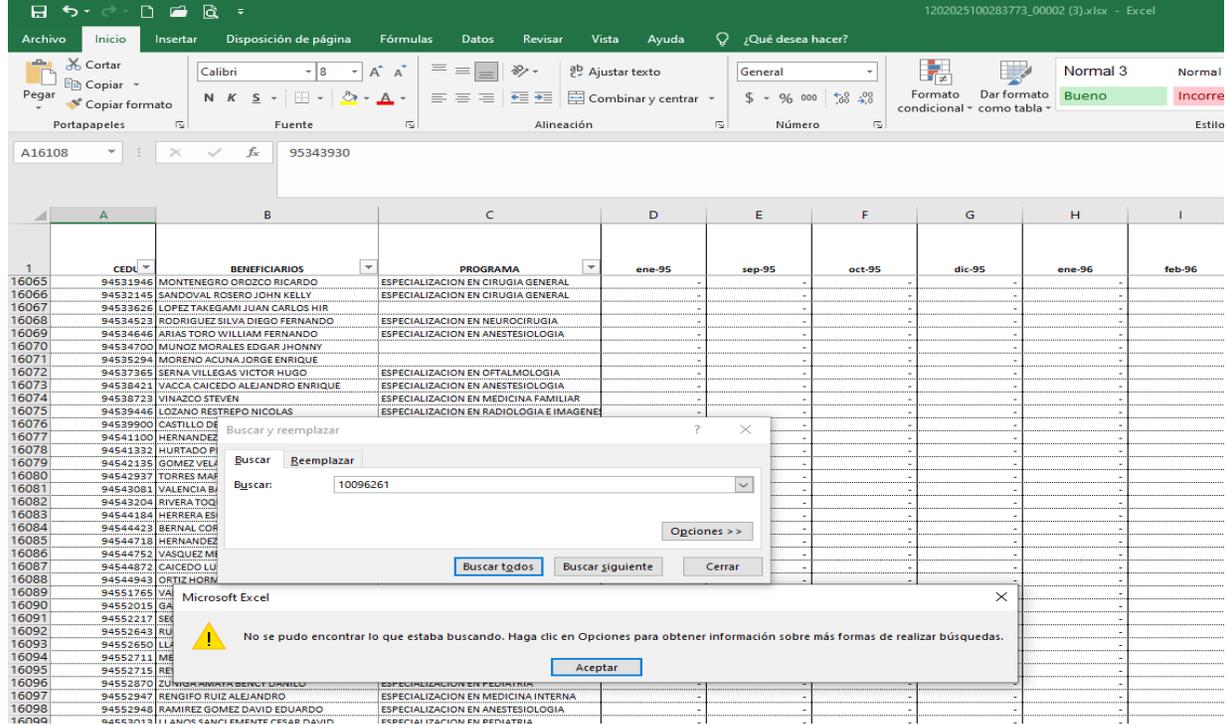
Fuente: Base de Datos entregada por DTHS. 24 de noviembre de 2020.

Se realizó una comparación con la base de datos que fue enviada a control interno en el 2016 y en esta se encuentra el beneficiario con nombre BEDOYA GIRALDO JAIRO con cédula 10087407

BENE FICIA RIO	CE DU LA	BENE FICIA RIO	N o.	REG ION AL	BENE FICIA RIO	CE DU LA	CEN TR O DOCEN TE	ESPECIAL IZACION	AÑO CONVOC ATORIA	CON DON ADO	MES	AÑO	RES OLU CION	CODIG O ICETE X	1 0 3 3	1 0 9 5	1096
GUTI ERRE Z MONS ALVE GERM AN	100 962 61	GUTI ERRE Z MONS ALVE GERM AN	5 4 4 1	CAL DAS	GUTI ERRE Z MONS ALVE GERM AN	100 962 61	UNIVER SIDAD DE CALDA S	GINECOLOGI A Y OBSTETRICI A	1994 A 2001	SI	NOVI EMB RE	2 0 0 4	1096	121625 312844 91			12.619.61 4,00

Buscado en la base de datos entregada en noviembre de 2020 por la DTHS, el beneficiario BEDOYA GIRALDO JAIRO con cédula 10087407

	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	<b>CEVF06</b>
	<b>Formato</b>	<b>Informe de auditorías internas de gestión</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>



Fuente: Base de Datos entregada por DTHTS. 24 de noviembre de 2020.

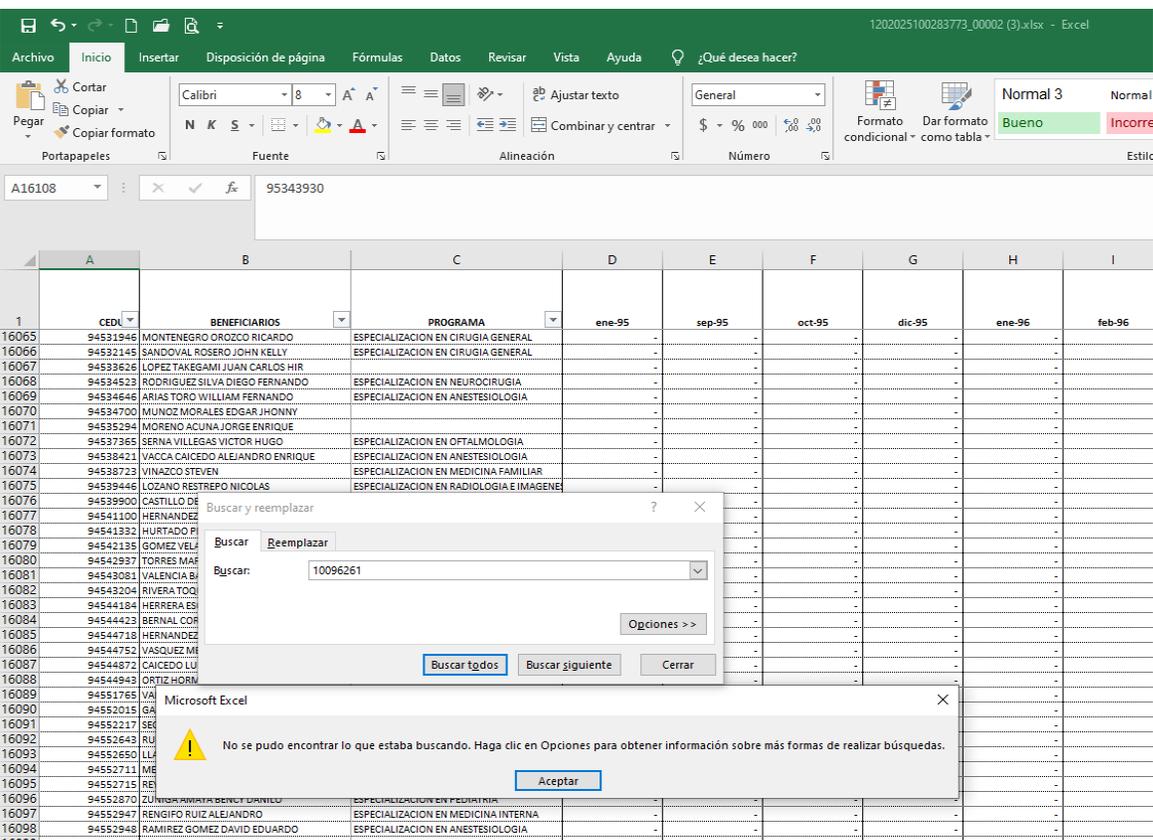
Se realizó una comparación con la base de datos que fue enviada a control interno en el 2016 y en esta se encuentra el beneficiario con nombre Medina Ortiz Rafael Eladio con cédula 10104822.

BENEFICARIO	CE D U LA	BENEFICARIO	N o .	RE GIO NA L	BENEFICARIO	CE D U LA	CENTRO DOCENTE	ESPEC IALIZA CION	AÑO CONVO CATOR I A	CON DON ADO	M ES	A Ñ O	RES OLU CION	CODI GO ICETE X	1 0 3 3	1 0 9 5	1 0 9 6	61
Medina Ortiz Rafael Eladio	101 048 22	Medina Ortiz Rafael Eladio	7 2 5 7	CAL D A S	Medina Ortiz Rafael Eladio	101 048 22	UNIVERSI DAD DE CALDAS	ANEST ESIA Y R.	1994 A 2001	SI	E N E R O	2 0 0 6	61	12162 53786 3647				19.828.00 0,00

Buscado en la base de datos entregada en noviembre de 2020 por la DTHTS, el beneficiario Medina Ortiz Rafael Eladio con cédula 10104822

Buscado en la base de datos entregada en noviembre de 2020 por la DTHTS, el beneficiario BEDOYA GIRALDO JAIRO con cédula 10087407

	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	<b>CEVF06</b>
	<b>Formato</b>	<b>Informe de auditorías internas de gestión</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>



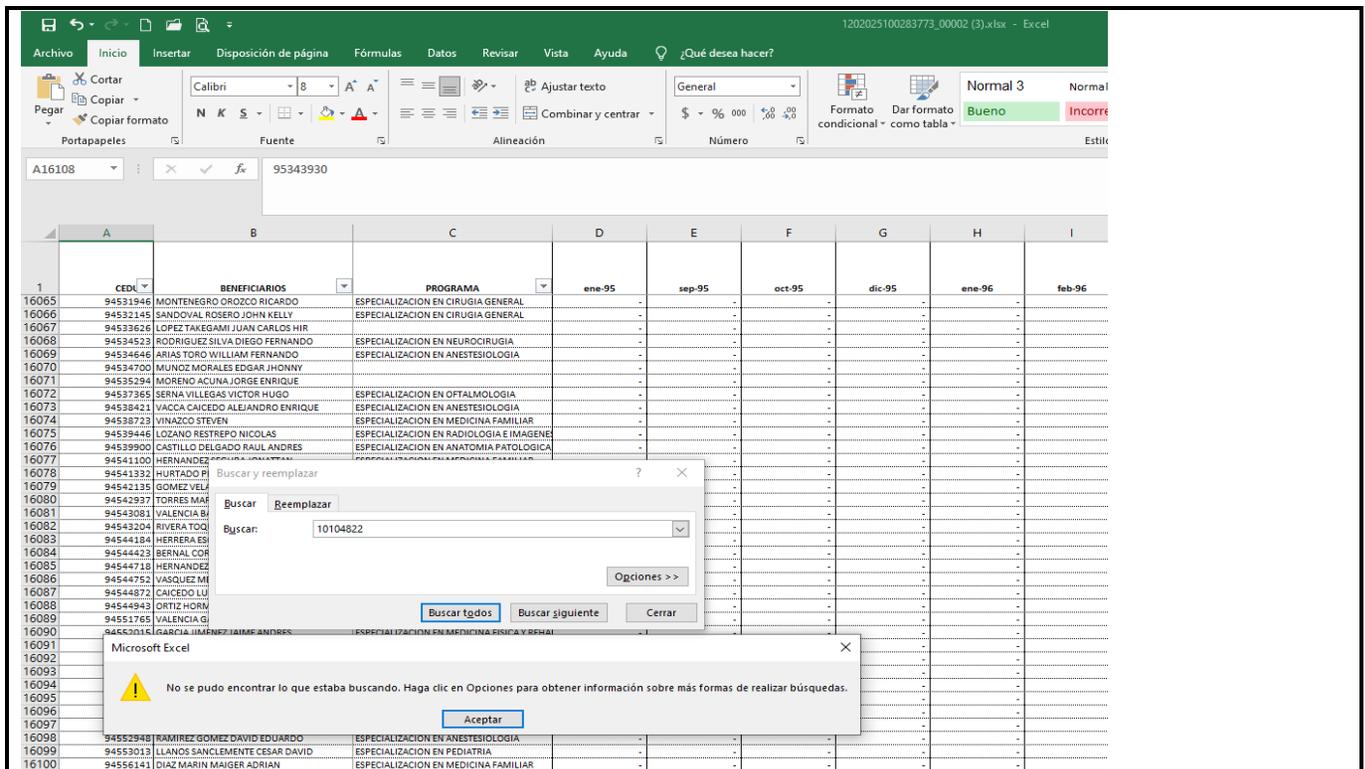
Fuente: Base de Datos entregada por DTHS. 24 de noviembre de 2020.

Se realizó una comparación con la base de datos que fue enviada a control interno en el 2016 y en esta se encuentra el beneficiario con nombre Medina Ortiz Rafael Eladio con cédula 10104822

BENEFICARIO	CE D U LA	BENEFICARIO	N o .	RE GIO NA L	BENEFICARIO	CE D U LA	CENTRO DOCENTE	ESPEC IALIZA CION	AÑO CONVO CATORI A	CON DON ADO	M ES	A Ñ O	RES OLU CION	CODI GO ICETE X	1 0 3 3	1 0 9 5	1 0 9 6	61
Medina Ortiz Rafael Eladio	10104822	Medina Ortiz Rafael Eladio	7257	CAL D A S	Medina Ortiz Rafael Eladio	10104822	UNIVERSI DAD DE CALDAS	ANEST ESIA Y R.	1994 A 2001	SI	E N E R O	2006	61	12162537863647				19.828.000,00

Buscado en la base de datos entregada en noviembre de 2020 por la DTHS, el beneficiario Medina Ortiz Rafael Eladio con cédula 10104822

	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	<b>CEVF06</b>
	<b>Formato</b>	<b>Informe de auditorías internas de gestión</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>



The screenshot shows an Excel spreadsheet with the following columns: A (CDU), B (BENEFICIARIOS), C (PROGRAMA), D (ene-95), E (sep-95), F (oct-95), G (dic-95), H (ene-96), and I (feb-96). A search dialog box is open over the spreadsheet, and a warning message from Microsoft Excel is displayed, stating: "No se pudo encontrar lo que estaba buscando. Haga clic en Opciones para obtener información sobre más formas de realizar búsquedas." The search criteria in the dialog box are "Buscar: 10104822".

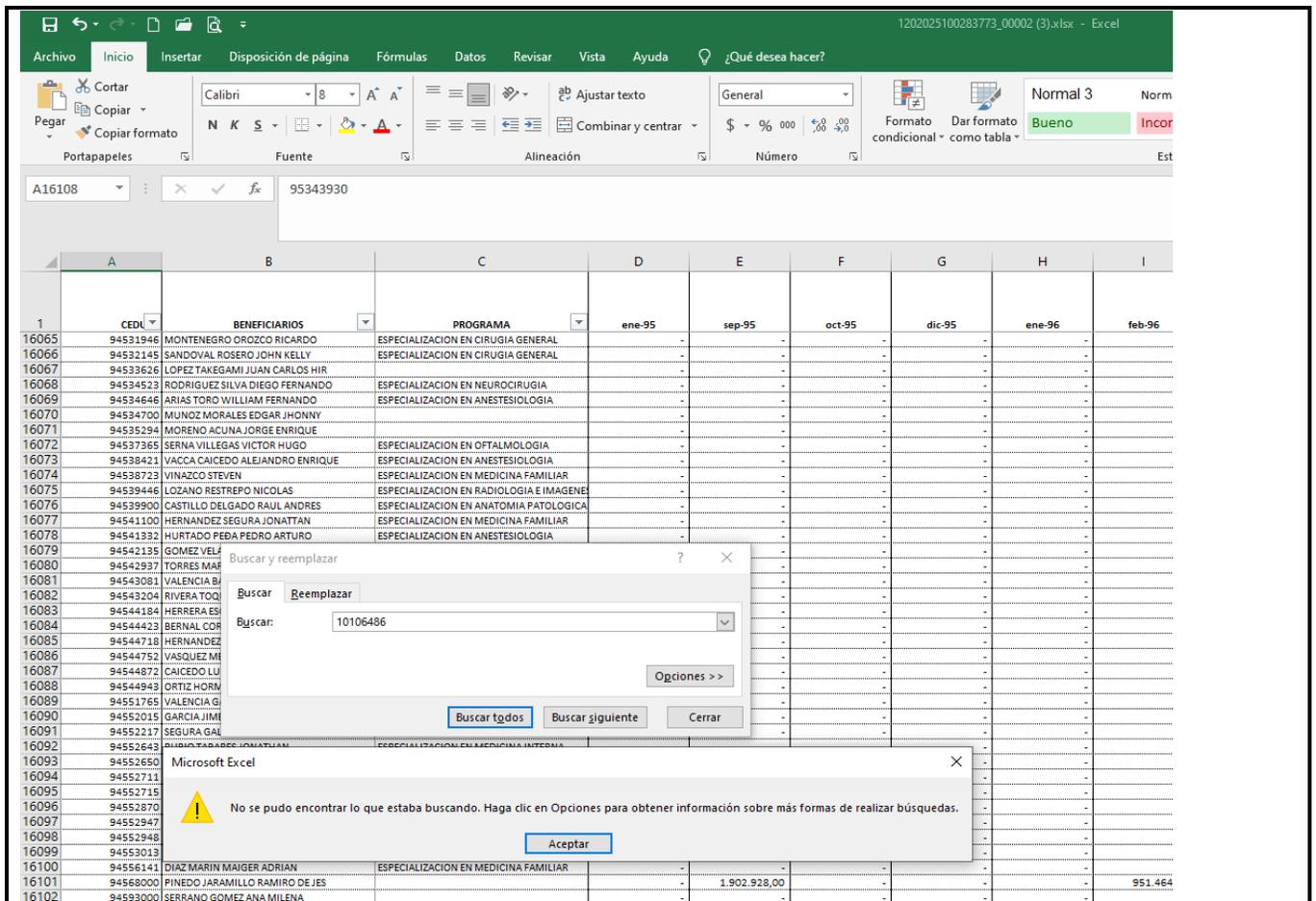
Fuente: Base de Datos entregada por DTHS. 24 de noviembre de 2020.

Se realizó una comparación con la base de datos que fue enviada a control interno en el 2016 y en esta se encuentra el beneficiario con nombre MEDINA FRANCO MIGUEL ANTONIO con cédula 10106486

BENE FICIA RIO	CE DU LA	BENE FICIA RIO	N O.	REG ION AL	BENE FICIA RIO	CE DU LA	CENTR O DOCENTE	ESPECI ALIZACION	AÑO CONVOCATORIA	CON DONADO	ME S	A Ñ O	RESO LUCION	CODIG O ICETE X	1 0 3 3	1 0 9 5	1 0 9 6	61
MEDI NA FRAN CO MIGU EL ANTO NIO	101 064 86	MEDI NA FRAN CO MIGU EL ANTO NIO	7 2 3 4	BOG OTA	MEDI NA FRAN CO MIGU EL ANTO NIO	101 064 86	UNIVER SIDAD MILITAR	PG CIRUGI A PLASTI CA	1994 A 2001	SI	EN ER O	2 0 0 6	61	121625 312631 50				6.581.575 ,00

Buscando en la base de datos entregada en noviembre de 2020 por la DTHS, el beneficiario MEDINA FRANCO MIGUEL ANTONIO con cédula 10106486

	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	<b>CEVF06</b>
	<b>Formato</b>	<b>Informe de auditorías internas de gestión</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>



Fuente: Base de Datos entregada por DTGS. 24 de noviembre de 2020.

De otra parte, se observó que los beneficiarios a septiembre 2020 son 22.399 y los beneficiarios condonados hasta septiembre de 2020 son 18.927, Según la normatividad que permite condonar parcialmente, desde septiembre a la fecha faltaría 3.472 y el plazo es hasta 31 de diciembre 2020.

Y, dado que los actuales beneficiarios del Fondo de Becas Crédito – Convenio 256-1995, establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 193 de la Ley 100 de 1993, serán reconocidos como beneficiarios de la nueva Ley 1917 del 12 de julio 2018, “Por medio de la cual se reglamenta el sistema de residencias médicas en Colombia, su mecanismo de Financiación y se dictan otras disposiciones”; se hace necesario, la revisión de la base de datos desde el inicio del Convenio hasta su finalización y conciliar contra los giros y las resoluciones de condonación, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar. En cuanto al traslado del Fondo Icetex al SNRM, el artículo 22. Traslado de beneficiarios del Fondo " MINSALUD - ICETEX ( LEY 100/93) " Los profesionales de medicina que renueven su apoyo a beca - crédito (...).

Resolución 1872 de 2019, artículo 22. Traslado de beneficiarios del Fondo " MINSALUD - ICETEX (LEY 100/93) " Los profesionales de medicina que renueven su apoyo a beca - crédito .....

Parágrafo. El ingreso al Sistema Nacional de residencias medicas de los beneficiarios del fondo becas crédito podrá realizarse de manera progresiva de acuerdo a criterios de priorización de especialidades médico-quirúrgicas que defina el Ministerio de Salud y Protección Social y conforme a los recursos disponibles.

	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	<b>CEVF06</b>
	<b>Formato</b>	<b>Informe de auditorías internas de gestión</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>

De acuerdo con lo anterior, se realizó una muestra de los beneficiarios de SNRM que terminaban su practica en diciembre de 2020, el resultado de esta muestra fueron 500 beneficiarios los cuales se revisaron con los beneficiarios que venían con el programa de becas crédito, encontrando que estos beneficiarios se encontraban dentro en el Convenio 256 con ultimo desembolso a octubre de 2019. Estos mismos beneficiarios se encuentran incluidos en el programa SNRM y su primer giro se realizó en el mes de julio de 2020.

En algunos casos, sólo estuvieron por un mes en este sistema, ya que terminaban su programa en el mes de julio de 2020, y otros en agosto de 2020. Se requiere tener claridad en el procedimiento que estableció el paso de los mismos beneficiarios de becas crédito en las condiciones descritas anteriormente, al SNRM

Se anexan dos como ejemplo.

II	860007759	Colegio Mayor de Nuz	1018410918	NI   860007759   Colegi	CC 1018410918	CAROLINA ALDANA S.	7/1/2020	7/31/2020
----	-----------	----------------------	------------	-------------------------	---------------	--------------------	----------	-----------

RELACIÓN DE GIROS - FONDO MÉDICOS LEY 100				
Cédula	Beneficiario	Fecha Giro	Resolución	Valor girado al beneficiario
1018410918	ALDANA SILVA	dic-17	381302	4.426.302,00
1018410918	ALDANA SILVA	feb-18	10593235	4.426.302,00
1018410918	ALDANA SILVA	abr-18	10619350	4.687.452,00
1018410918	ALDANA SILVA	jul-18	10650781	4.687.452,00
1018410918	ALDANA SILVA CAR	nov-18	10690333	4.687.452,00
1018410918	ALDANA SILVA CAR	feb-19	10702211	4.687.452,00
1018410918	ALDANA SILVA CAR	abr-19	10724489	4.968.696,00
1018410918	ALDANA SILVA	jul-19	10752779	4.968.696,00
1018410918	ALDANA SILVA	oct-19	10799686	4.968.696,00

Y no esta condonada en la Base de datos de Becas

NI	860007759	Colegio Mayor de Nuz	1018420802	NI   860007759   Colegi	CC 1018420802	NATALIA PEÑA RAMI	7/1/2020	7/24/2020
----	-----------	----------------------	------------	-------------------------	---------------	-------------------	----------	-----------

RELACIÓN DE GIROS - FONDO MÉDICOS LEY 100				
Cédula	Beneficiario	Fecha Giro	Resolución	Valor girado al beneficiario
1018420802	PEÑA RAMIREZ	dic-17	381302	4.426.302,00
1018420802	PEÑA RAMIREZ	abr-18	10619369	4.687.452,00
1018420802	PEÑA RAMIREZ	jul-18	10650781	4.687.452,00
1018420802	PEÑA RAMIREZ NAT	oct-18	10687849	4.687.452,00
1018420802	PEÑA RAMIREZ NAT	feb-19	10702211	4.687.452,00
1018420802	PEÑA RAMIREZ NAT	abr-19	10724489	4.968.696,00
1018420802	PEÑA RAMIREZ	jul-19	10752779	4.968.696,00
1018420802	PEÑA RAMIREZ	oct-19	10795984	4.968.696,00

Fuente: Base de datos suministrada por la DDTHS

De otra parte, se debe tener en cuenta los aspectos a que hace referencia la cláusula Décima Séptima: Cancelación y Liquidación del Convenio 256-1995 Becas Crédito, que establece:

	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	<b>CEVF06</b>
	<b>Formato</b>	<b>Informe de auditorías internas de gestión</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>

autoridad competente. **DECIMA SEPTIMA: CANCELACION Y LIQUIDACION DEL FONDO.-** La terminación del convenio en cualquiera de los casos previstos en la cláusula anterior, implicará la cancelación del Fondo que se determinará en un término no mayor de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de la existencia de las causales alegadas. La liquidación del Fondo constará en acta en la cual se determinará la fecha de cierre contable para la entrega de los estados financieros, los cuales harán parte integral del acta de liquidación y contendrá los siguientes valores: a) Depósitos aportados por el ICETEX y por el MINISTERIO. b) Capital girado a los beneficiarios. c) Valores condonados a los beneficiarios d) Cartera recuperada. e) Obligaciones a cargo de los beneficiarios. f) Ingresos al Fondo de Garantías del ICETEX. g) Sumas a favor del MINISTERIO. **PARAGRAFO:** En caso de terminación del convenio, el ICETEX continuará administrando la cartera para efectos de condonación de las obligaciones o cobro de los saldos respectivos. **DECIMA OCTAVA:** El presente

También es importante que el Ministerio de Salud y Protección Social establezca los lineamientos de liquidación frente a los dineros recaudados en el FONDO DE GARANTIAS, producto del descuento realizado a los beneficiarios del Programa Becas Crédito Convenio 256-1995, por el ICETEX del uno por ciento (1%) sobre los giros realizados a cada beneficiario, Cláusula Decima – Fondo de Garantías, Convenio 256-1995 Minsalud-ICETEX.

## SISTEMA NACIONAL DE RESIDENCIAS MEDICAS

### Normatividad aplicable:

- Decreto 4107 de 2011, “Por el cual se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social”.
- El Decreto 1432 de 2016. “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social”.
- Ley 1917 de 2018. “Por medio de la cual se reglamenta el Sistema de Residencias Médicas en Colombia, su mecanismo de financiación y se dictan otras disposiciones”. Nota: los artículos 5 y 6 fueron Modificados por los artículos 96 y 97 del Decreto Ley 2106 De 2019. “por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”.
- Decreto Ley 2106 De 2019, “por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”
- Resolución No. 1872 de 2019. “Por la cual se reglamenta la Ley 1917 de 2018 que creó el Sistema de Residencias. Médicas en Colombia, su mecanismo de financiación y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución No. 059 de 2020. “Por medio de la cual se definen las especificaciones para el reporte de la información del Sistema Nacional de Residencias Médicas al Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – ReTHUS”.
- Resolución No. 1052 de 2020. “Por la cual se modifica la Resolución 1872 del 2019 en relación con aspectos generales del contrato especial de practica formativa, la afiliación a la seguridad social de los residentes, el apoyo de sostenimiento educativo mensual, entre otras disposiciones.”

	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	<b>CEVF06</b>
	<b>Formato</b>	<b>Informe de auditorías internas de gestión</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>

- Resolución No. 1053 de 2020. “Por medio de la cual se modifica la Resolución No.059 de 2020 que define las especificaciones para el reporte de la información al Sistema Nacional de Residencias Médicas al Registro único Nacional del Talento Humano en Salud - ReTHUS.”.
- Manual operativo del Sistema Nacional de Residencias Médicas, contrato especial para la práctica formativa

### Introducción:

La implementación del Sistema Nacional de Residencias Médicas (SNRM) inició su operación en el mes de julio de 2020, en cumplimiento de la Ley 1917 de 2018 y resoluciones reglamentarias, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección.

La mencionada ley tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Residencias Médicas en Colombia que permita garantizar las condiciones adecuadas para la formación académica y práctica de los profesionales de la medicina que cursan programas académicos de especialización médico quirúrgicas como apoyo al Sistema General de Seguridad Social en Salud, define su mecanismo de financiación y establece medidas de fortalecimiento para los escenarios de práctica del área de la salud.

**Ámbito de aplicación Ley 1917 de 2018.** Las disposiciones de la presente ley se aplicarán a todas las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que se instituyan como escenarios de práctica formativa en salud, a las Instituciones de Educación Superior que cuenten con programas académicos de especialización médico quirúrgicas debidamente autorizados, a los profesionales de la salud que cursen especializaciones médico quirúrgicas y a las autoridades de carácter nacional, departamental, distrital y municipal que actúen dentro del Sistema de Seguridad Social en Salud.

**Sistema Nacional de Residencias Médicas (SNRM).** El Sistema Nacional de Residencias Médicas es un conjunto de instituciones, recursos, normas y procedimientos que intervienen en el proceso de formación de los profesionales médicos que cursan un programa de especialización médico quirúrgica y requiera de práctica formativa dentro del marco de la relación docencia - servicio existente entre la Institución de Educación Superior y la institución prestadora de servicio de salud.

**Residente.** Los residentes son médicos, con autorización vigente para ejercer su profesión en Colombia, que cursan especializaciones médico quirúrgicas en programas académicos legalmente aprobados que requieren la realización de prácticas formativas, con dedicación de tiempo completo, en Instituciones de Prestación de Servicios de Salud, en el marco de una relación docencia servicio y bajo niveles de delegación supervisión y control concertados entre las Instituciones de Educación Superior y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

Los residentes podrán ejercer plenamente las competencias propias de la profesión o especialización para las cuales estén previamente autorizados, así como aquellas asociadas a la delegación progresiva de responsabilidades que corresponda a su nivel de formación.

**SNRM:** Sistema Nacional de Residencias Médicas

**IES:** Instituciones de Educación Superior

### Financiación Sistema de Residencias Médicas

La Ley 1917 de 2018, contempla en los artículos 6, 7 y 8 los mecanismos de financiación al Sistema de Residencias Médicas, así:

	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	<b>CEVF06</b>
	<b>Formato</b>	<b>Informe de auditorías internas de gestión</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>

**Artículo 6°.** Modificado por el artículo 97 del Decreto Ley 2106 de 2019. *“Financiación del sistema de residencias médicas.* La financiación de residencias médicas estará a cargo de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), la cual podrá celebrar convenio con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior –ICETEX o celebrar contrato con una entidad fiduciaria para el otorgamiento del apoyo de sostenimiento educativo mensual al residente.

Los recursos provenientes de las fuentes de financiación establecidas en el artículo 8 de la presente ley serán recaudados y administrados por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), en las condiciones establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. La ADRES, el ICETEX o la entidad fiduciaria, según el caso, girarán al residente el apoyo de sostenimiento educativo mensual, previa verificación de la suscripción y vigencia del contrato especial para la práctica formativa y constancia de matrícula al programa de especialización médico-quirúrgica.

El Ministerio de Salud y Protección Social ejercerá la supervisión del mecanismo contractual de financiación y giro al residente de que trata el presente artículo”.

**PARÁGRAFO 1.** Con los recursos establecidos en el presente artículo se financiará el sostenimiento del residente por un monto de tres salarios mínimos legales mensuales vigentes, por un plazo máximo que será la duración del programa de especialización médico-quirúrgica, según la información reportada oficialmente por las instituciones de educación superior al Ministerio de Educación Nacional.

Harán parte de los recursos con los que se financia el apoyo de sostenimiento educativo, los rendimientos financieros que dichos recursos generen, los cuales podrán ser destinados al cubrimiento de los costos de administración y operación y a la ampliación de la cobertura del Sistema Nacional de Residencias Médicas.

**PARÁGRAFO 2.** En ningún caso se otorgará apoyo de sostenimiento con los recursos de financiamiento creados mediante el presente artículo, para más de un programa de especialización médico quirúrgica a un mismo profesional, así como tampoco para residentes de programas que definan como requisito de admisión la obtención previa de un título de especialización médico quirúrgico.

**PARÁGRAFO 3.** El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará las condiciones de afiliación y cotización de los residentes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Riesgos Laborales, de que trata el numeral 5.3 del artículo 5°.

**Artículo 7°.** Agregase un literal N, al aparte "Estos Recursos se destinarán a" del artículo 67 de la Ley 1753 de 2015, así:

N) Al pago del apoyo de sostenimiento a residentes, según la normatividad que lo establece.

**Artículo 8°.** Fuentes de Financiación del Sistema Nacional de Residencias Médicas. Podrán ser fuentes de financiación para el Sistema de Residencias Médicas, las siguientes:

1. Los recursos destinados actualmente para financiar la beca-crédito establecida en el parágrafo 10 del artículo 193 de la Ley 100 de 1993.

**Parágrafo 1°.** Las instituciones prestadoras del servicio de salud (IPS) y empresas sociales del estado (ESE), no podrán cobrar en dinero a las Instituciones de Educación Superior, por permitir el desarrollo de la residencia.

	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	<b>CEVF06</b>
	<b>Formato</b>	<b>Informe de auditorías internas de gestión</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>

**Parágrafo 2°.** El Ministerio de Educación Nacional y la Superintendencia Nacional de Salud vigilarán el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente artículo, según sus competencias.

**Parágrafo 3°.** La Asociación Nacional de Internos y Residentes, así como la Federación Médica Colombiana, podrán realizar acciones de veeduría sobre los procesos de vigilancia que establece el presente artículo.

En este aparte es necesario aclarar que el artículo 6 de la Ley 1917 de 2018 fue modificado por el Art Decreto Ley 2106 De 2019.

### **Consideraciones**

Teniendo en cuenta el alcance de esta auditoría frente al Sistema de Residencias Médicas, el cual se enfoca en revisar y hacer seguimiento a su implementación, dado que su inicio se dio a partir del 1 de julio de 2020, a continuación, se contemplan algunos aspectos relacionados con las actividades que se establecieron como responsabilidad del Ministerio en las resoluciones reglamentarias de la Ley 1917 de 2018.

De acuerdo con la normatividad vigente y el manual operativo del SNRM al Ministerio como cabeza del sector salud es el encargado de la formulación y adopción de las políticas, reglamentos, lineamientos generales para la operación del SNRM, así, le corresponde: -

**- Emitir la reglamentación requerida para la operación del SNRM.**

El Ministerio de Salud y Protección Social, a la fecha de la auditoría ha emitido los siguientes actos administrativos:

- Resolución 1872 de 2019 modificada por la Resolución 1052 de 2020
- Resolución 059 de 2020 modificada por la Resolución 1053 de 2020

Se considera pertinente revisar la reglamentación, teniendo en cuenta la naturaleza y el carácter tanto del Ministerio como de ADRES y los principios de simplificación de trámites. De igual manera se sugiere revisar que al expedir varios actos administrativos frente a las condiciones para la puesta en marcha y funcionamiento del SNRM puede generar confusiones de interpretación frente a los lineamientos y el objeto principal de la Ley. Podría contemplarse la posibilidad que en un nuevo ajuste que surja, se puedan recopilar en un solo acto administrativo, especialmente lo que tiene que ver con las actividades, responsabilidades y plazos de las entidades que intervienen en la ejecución del SNRM.

De otra parte, el artículo 6 de la Ley 1917 de 2018, modificado por el artículo 97 del Decreto Ley 2106 de 2019, establece que “La ADRES, el ICETEX o la entidad fiduciaria, según el caso, girarán al residente el apoyo de sostenimiento educativo mensual, previa verificación de la suscripción y vigencia del contrato especial para la práctica formativa y constancia de matrícula al programa de especialización médico quirúrgica” y el Ministerio “ejercerá la supervisión del mecanismo contractual de financiación y giro al residente de que trata el presente artículo”. No obstante, en la práctica, y de acuerdo con las reglamentaciones establecidas, especialmente la Resolución 1052 de 2020, el Ministerio asumió el proceso de verificación de la suscripción, vigencia de contratos de práctica formativa y demás requisitos de revisión documental y cuentas bancarias de los residentes, liquidación de incapacidades y licencias para luego remitirlo a la ADRES mediante un radicado de Orfeo, indicando lo que debe girarse a cada residente.

De igual manera, refiriéndonos nuevamente a la trazabilidad de la operación del Sistema de Residencias Médicas que inicia con la inclusión por parte de las Instituciones de Educación Superior (IES) de los residentes y termina con el giro del apoyo de sostenimiento educativo a los beneficiarios, en los archivos reportados por la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud no se puede observar lo efectivamente girado y tampoco en el Sistema implementado por el Ministerio

	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	<b>CEVF06</b>
	<b>Formato</b>	<b>Informe de auditorías internas de gestión</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>

para tal fin, dado que esta función la cumple la ADRES y a la fecha de la auditoría no se contaba con la información de los giros efectivos realizados por esta entidad. Según lo informado por los profesionales de la Dirección de Desarrollo de Talento Humano en Salud, esta información debe ser remitida al Ministerio mediante un radicado de la ADRES con archivo adjunto en Excel, cada vez que se haga efectiva una orden de giro.

De acuerdo con lo anterior, se sugiere revisar las competencias que el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 y el Decreto 1429 de 2016 le confieren a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES como entidad adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, la cual fue creada con el fin de garantizar el adecuado flujo de los recursos y los respectivos controles y qué, en una de sus principales funciones está la de “Adelantar las verificaciones para el reconocimiento y pago de prestaciones sociales y otras prestaciones que promueven la eficiencia en la gestión de los recursos”.

Además, tener en cuenta la modificación contemplada en el artículo 1 del Decreto 1432 de 2016, el cual suprime el artículo 31 del del Decreto 4107 de 2011, que establecía al Ministerio la función de Administrar los fondos, cuentas y recursos de administración especial de protección social a cargo del Ministerio.

Lo anterior, con el fin de reiterar lo descrito anteriormente, en el sentido de que se analicen las responsabilidades de cada entidad en la implementación del Sistema Nacional de Residencias Médicas, acorde con la naturaleza y carácter de cada una.

**- Realizar la planeación anual para la disposición de los recursos del mecanismo de financiación.**

Mediante Resoluciones 1272 y 1876 de 2020 el Ministerio asignó los recursos necesarios para hacer efectivo el giro de apoyo educativo a los residentes.

**- Establecer, modificar y actualizar el manual operativo del SNRM, según se requiera.**

A la fecha de la auditoría existe la primera versión del manual operativo, cuyo objetivo es: *Ilustrar y facilitar los procesos para la implementación, reporte de información y puesta en marcha del Sistema Nacional de Residencias Médicas, a través de la celebración del contrato especial de práctica formativa suscrito entre el residente que cursa una especialidad médico-quirúrgica, el escenario base de práctica y la institución de educación superior.*

Frente a este documento es necesario tener en cuenta que al hacer parte de la operación en la implementación del Sistema Nacional de Residencias Médicas debe ser adoptado mediante un acto administrativo, proceso o procedimiento, donde se establezca la obligatoriedad y cumplimiento de su aplicación.

**- Disponer y administrar el módulo de residentes del SNRM en ReTHUS**

Se encuentra dispuesto el módulo del SNRM dentro de la plataforma PISIS del componente ReTHUS.

**- Disponer del traslado de los recursos del Presupuesto General de la Nación a ADRES.**

Mediante Resoluciones 1272 y 1876 de 2020 el Ministerio asignó los recursos necesarios para hacer efectivo el giro de apoyo educativo a los residentes

**- Capacitar a los actores del SNRM en el marco de sus competencias.**

En la entrevista realizada a los profesionales encargados de la operación del SNRM en la Dirección de Desarrollo del

	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	<b>CEVF06</b>
	<b>Formato</b>	<b>Informe de auditorías internas de gestión</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>

Talento Humano en Salud, informan que se realizaron reuniones y capacitación a los delegados para estas actividades por parte de la Instituciones de Educación Superior-IES. De estas reuniones se encuentran las respectivas grabaciones, además correos electrónicos, llamadas telefónicas, en las cuales se evidencia la asistencia técnica prestada por parte del Ministerio, en el marco de sus competencias. La asistencia técnica a las IES es constante por parte de los profesionales encargados de la operación del SNRM del Ministerio.

**- Realizar los ajustes correspondientes al SNRM, en lo referente a su estructura, normatividad y operación, de acuerdo con las novedades que afecten el desarrollo de la práctica formativa.**

El sistema de información debe ser objeto de mejoras que permitan realizar directamente todo el proceso de recibo, validación, procesamiento y reportes dentro del mismo, dado que a la fecha de la auditoría y de acuerdo con los soportes remitidos a esta Oficina por la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud, se observan aspectos por mejorar, tales como:

- Hacer más ágil y confiable la validación, tanto el tema documental como de la programación de giro, dado que los validadores deben emitir hojas de Excel adicionales a los reportes que emite la plataforma del ReTHUS, procesando manualmente información que debería generarla automáticamente el sistema. Los archivos adicionales que no son parte del sistema hacen que se pierda la trazabilidad de la información desde que se ingresan los posibles beneficiarios por parte de las IES hasta que se produce el giro por la ADRES.
- Al exportar información que emite el sistema, éste no es amigable, ya que siempre obliga a que se deba archivarla primero antes de poderla consultar o la envía a un correo electrónico para que luego si se pueda abrir.
- La relacionada con los números de cuentas bancarias cuando inician con dígito cero, el sistema no los conserva al generar el reporte, por lo tanto, se altera el número cuenta, generando rechazo al momento de ser validada por las entidades bancarias.

Por razones como las anteriores, no se pudo revisar la información de manera consolidada en un mes determinado, como por ejemplo para analizar varios giros que se hicieron en un mismo mes, no pudieron verse en conjunto, ya que el sistema a la fecha no lo emite de esa forma.

Lo anterior, pone en riesgo tanto la integralidad de la información como la trazabilidad del proceso.

La Dirección de Desarrollo de Talento Humano ha surtido varios requerimientos a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación OTIC, encaminados a realizar ajustes en la plataforma, los cuales han surgido a partir de la entrada en operación del SNRM, ajustes que son indispensables realizar de manera permanente, ya que de estos depende el buen funcionamiento de la plataforma, la cual deber permitir subsanar inconsistencias que pueden llegar a afectar el giro de recursos de manera adecuada.

**- Hacer seguimiento a la operación del SNRM y establecer los puntos de control y validación de la información que se registra por parte de las IES en el módulo de residentes del SNRM en ReTHUS.**

A la fecha de la auditoría, dicho proceso se desarrolla en tres fases, las dos primeras fases se realizan automáticamente por la Plataforma PISIS, una vez se reciben los archivos según la estructura de cada Anexo Técnico.

- **Fase I.** Corresponde a la revisión de la estructura de los datos y se informa el estado de la recepción de la información al reportante; se validan: nombres de archivos, registro de control y registros de detalle.
- **Fase II.** Una vez realizada en forma exitosa la primera validación, se realiza el control de calidad de contenido e integridad de la información.
- **Fase III.** Se hace la revisión de cada uno de los soportes a que hace referencia el anexo técnico 2 de la Resolución

	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	<b>CEVF06</b>
	<b>Formato</b>	<b>Informe de auditorías internas de gestión</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>

1053 de 2020, y se compara con la información correspondiente a los registros de los anexos técnicos 1 y 3 de la Resolución 1053 de 2020 y de las condiciones básicas señaladas en el manual.

La notificación de la aceptación o rechazo de las primeras tres fases se realiza vía correo electrónico, inmediatamente se surte cada una de las fases.

Los anteriores controles se encuentran contemplados únicamente en el manual operativo por lo cual se recomienda también establecer un procedimiento que contemple claramente las responsabilidades de cada una de las actividades, tanto de las Dependencias que intervienen como del personal asignado para este tema, en sus diferentes roles.

**- Disponer y suministrar a ADRES o a la entidad que ésta designe, la información necesaria para el recaudo, otorgamiento y giro de los recursos en administración del SNRM.**

El Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud envía mediante comunicación escrita y anexos, toda la información relacionada con los Anexos 1, 2 y 3 que se reciben a través de la plataforma PISIS, los cuales contemplan la información que requiere ADRES para hacer efectivo el giro a los beneficiarios.

Estas actividades quedaron contempladas una vez al mes durante los primeros 16 días para reporte por parte de las IES, no obstante, por estar en fase inicial de implementación, se han tenido que hacer varios giros en la medida en que se ha ido validando la información. La Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud informa que esto se ha hecho, teniendo como premisa el amparo a los derechos que tienen los residentes que las IES les reportan a tiempo la información completa, por lo tanto, se ha avanzado a medida que las IES van subsanando los requerimientos para ser incluidos en posteriores giros, hasta tanto cumplan con la totalidad de los requisitos, de conformidad con las normas reglamentarias del SNRM.

Frente a lo anterior, se sugiere que a medida que se avanza con la ejecución de todas las actividades que implica el SNRM, se empiecen a cumplir los plazos establecidos en la reglamentación de la Ley 1917 de 2018.

Cabe analizar con detenimiento lo relacionado con las novedades de incapacidades, licencias de maternidad, en el sentido de tener claridad en aspectos tales como en el caso del numeral 11.3 de la Resolución 1052 de 2020, donde establecen la forma de liquidar las incapacidades reconocidas por EPS pero no las reconocidas por ARL.

De otra parte y de acuerdo con la explicación suministrada por los profesionales de la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud, frente al tema de validación de cuentas bancarias de los residentes beneficiarios del apoyo de sostenimiento educativo, se observa una duplicidad en la revisión de la mismas, dado que por parte del Ministerio se revisa contra el documento de certificación bancaria que suben las IES mediante el anexo técnico 2 para luego remitirle un listado de estas cuentas a la ADRES y que a sus vez allí se valide ante las respectivas entidades financieras, cuyo procedimiento es al final, el único válido para confirmar que la cuenta del residente está activa y es válida para el proceso de giro. Ahora bien, de acuerdo con la reglamentación actual del SNRM, la ADRES es la responsable del giro a los residentes, por tanto, el tema de cuentas bancarias debería manejarse mediante un sistema directo entre el residente y la ADRES. Por lo anterior, se sugiere revisar esta actividad entre las dos entidades y hacerlo más expedito y confiable

Ahora bien, dentro de las normas establecidas a la fecha, no se observa claridad frente los criterios que tienen las Instituciones de Educación Superior para indicar las razones que afectan o no el cumplimiento del programa académico por cuenta de una incapacidad reconocida por EPS o ARL, esto se encuentra a discrecionalidad de la IES, de acuerdo con el numeral 11.3 del artículo 7 de la Resolución 1052 de 2020. No obstante, en las bases de datos de liquidación del apoyo educativo, se observa que se establecieron porcentajes de liquidación de estas novedades, de la misma forma como se liquidan las de una persona en condición de empleado.

	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	<b>CEVF06</b>
	<b>Formato</b>	<b>Informe de auditorías internas de gestión</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>

De igual forma en este tema, al analizar las bases de datos de la revisión de novedades del anexo 2 relacionadas con los archivos digitalizados sobre incapacidades y licencias frente al reporte del anexo 3 que diligencian las IES, se observan casos en los que no coincide el número de días a girar, por lo tanto y de acuerdo a la explicación dada por los profesionales de la Dirección de Desarrollo de Talento Humano en Salud, es pertinente que los datos de estos dos anexos coincidan, ya que son la base principal que da lugar al valor que se debe girar a los residentes, según sea el caso.

Frente al mismo tema, genera duda que al ser un apoyo de sostenimiento educativo para los residentes que cumplen con los requisitos establecidos en las normas, las razones por las cuales se descuentan y liquidan las incapacidades y licencias por maternidad, si la normatividad del SNRM en su contexto, ha querido dejar claro que éste beneficio, en ningún momento se convierte en condiciones de un contrato laboral, lo que se deduce es que debería ser para todas las partes.

De acuerdo con lo anterior, se recomienda analizar jurídicamente el objeto principal de la Ley 1917 de 2018, que se estableció con el fin de conceder un apoyo de sostenimiento educativo y al reglamentar temas de descuentos frente a las novedades como incapacidades y licencias, podría dar lugar a interpretaciones del orden de una relación laboral.

**- Ejercer la supervisión del mecanismo contractual de financiación y giro al residente en el evento en que ADRES celebre convenio con el ICETEX o contrato con una entidad fiduciaria.**

A la fecha de la auditoría, la ADRES se encarga de girar directamente a los beneficiarios el apoyo de sostenimiento. Estos recursos se giran de conformidad con la información reportada por las Instituciones de Educación Superior (IES) y la validación de información por parte del Ministerio.

**- Dar respuesta a las peticiones y/o requerimientos de los interesados, de acuerdo con su competencia.**

La Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud, se encarga de responder las PQRS relacionadas con el SNRM, en lo de su competencia, acorde con la norma vigente.

**-Establecer cuenta de correo electrónico única para dar soporte al módulo de residentes en ReTHUS.**

A la fecha de la auditoría no se evidenció que exista correo electrónico para atender específicamente temas relacionados con el Sistema Nacional de Residencias Médicas SNRM.

Por lo anterior se insta al Ministerio que se lleve a cabo este proceso, dado que por ser un tema de manejo de recursos y que implica muchos requerimientos, es indispensable centralizar todas las peticiones en un solo correo que dé cuenta de la trazabilidad de cada una.

**- Informar a los órganos y entes de control respectivo para su investigación e imposición de sanciones la inobservancia de las disposiciones sobre los reportes de información.**

La Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud dispone de la información que le corresponda, cuando se realizan requerimientos por parte de los entes de control.

	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	<b>CEVF06</b>
	<b>Formato</b>	<b>Informe de auditorías internas de gestión</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>

## Hallazgos

### **BECAS CREDITO** (Convenio Interadministrativo No. 256 del 12 de diciembre de 1995)

1. Inconsistencia - Base de Datos. Se encuentran evidenciadas dentro del informe.

### **Respuesta DDTHS:**

A los hallazgos encontrados en la presente auditoría, el proceso respondió en Memorando con radicado 202125100007353 del 12 de enero de 2021:

“La base de datos del programa becas crédito es dinámica y desde su consolidación en el año 2012, se ha venido conciliando periódicamente buscando la depuración total de inconsistencias a fin de contar con este insumo para la liquidación. Mediante el informe del Icetex se da respuesta a las inconsistencias relacionadas (anexo).

La Oficina de Control interno (**OCI**) encontró que aún siguen las inconsistencias a pesar de las depuraciones realizadas a la fecha de esta auditoría. De acuerdo con la anterior, se mantiene el hallazgo, por lo que se recomienda realizar las gestiones pertinentes a fin de subsanar el hallazgo en su totalidad .

El anexo informe del ICETEX, es una respuesta a la Dirección de Desarrollo de Talento Humano en Salud. Por lo que se recomienda realizar el análisis pertinente para desarrollar el plan de mejoramiento.

### **SISTEMA NACIONAL DE RESIDENCIAS MEDICAS (SNRM)**

1. Algunas de las inconsistencias detectadas en el aplicativo y que cobran relevancia para realizar las ordenes de giro, son las siguientes:
  - La relacionada con los números de cuentas bancarias, donde una de las principales falencias del sistema es que, al exportar la información, no baja los números completos de las cuentas que inician con dígito cero, lo cual hace que los validadores de la información tengan que extraer los archivos para ajustarlos manualmente, poniendo en riesgo la calidad del dato y veracidad de la información.
  - En cuanto al reporte de residentes dentro del mes que corresponde de acuerdo con el inicio de la residencia se puede evidenciar que no existe control dentro del aplicativo que impida a las IES incluir información de residentes dentro del mes que no corresponde, tal como aparece en los meses de agosto y septiembre, en los cuales incluyeron residentes que habían iniciado en julio y en dicho mes no fueron reportados.
  -
2. Plazos de reporte de información

De acuerdo con los tiempos establecidos para reporte y plazo de la información, contenidos en la Resolución 1053 de 2020 deben ajustarse a dicha norma, ya que se pudo evidenciar que de un mismo mes se realiza más se un giro como es el caso de Julio de 2020, que reporta más de 10 giros.

3. Documentar un procedimiento que dé cuenta de cada una de las actividades y responsabilidades del Sistema Nacional de Residencias Médicas- SNRM por parte del Ministerio.

	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	<b>CEVF06</b>
	<b>Formato</b>	<b>Informe de auditorías internas de gestión</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>

4. Documentar los riesgos que implica la operación del Sistema Nacional de Residencias Médicas por parte del Ministerio (SNRM).

**Respuesta DDTHS:** (Memorando con radicado 202125100007353 del 12 de enero de 2021):

1. Algunas de las inconsistencias detectadas en el aplicativo y que cobran relevancia para realizar las ordenes de giro, son las siguientes:

- La relacionada con los números de cuentas bancarias, donde una de las principales falencias del sistema es que, al exportar la información, no baja los números completos de las cuentas que inician con dígito cero, lo cual hace que los validadores de la información tengan que extraer los archivos para ajustarlos manualmente, poniendo en riesgo la calidad del dato y veracidad de la información.

“En el transcurso del proceso de implementación del SNRM, se han realizado a OTIC una serie de solicitudes de mejoras de las cuales algunas quedan pendientes, para el caso concreto de los registros de las cuentas bancarias El 23 de septiembre de 2020 Mediante formato GVTF01 - Solicitud Servicio Requerimiento, se solicitó a OTIC “*Ajustar la consulta [\[JHCZ1\]](#) cuentas bancarias para que en el archivo exportable mantenga los ceros a la izquierda en el campo número de cuenta bancaria*”.

Adicionalmente, se avanza en la definición de un plan de mejora del aplicativo incorporando reglas de validación y funcionalidades que permitan que el Sistema de información soporte todo el proceso, tenga la trazabilidad y que adicionalmente disponga de consultas y reportes en red de permita a cada una de las partes (Residentes, IES, ADRES y usuarios funcionales de ministerio) resolver consultas de información”.

**OCI:** De acuerdo con la respuesta de la DDTHS, la cual ratifica lo encontrado por el Grupo auditor, se mantiene el hallazgo a fin de que se subsane la inconsistencia

- En cuanto al reporte de residentes dentro del mes que corresponde de acuerdo con el inicio de la residencia se puede evidenciar que no existe control dentro del aplicativo que impida a las IES incluir información de residentes dentro del mes que no corresponde, tal como aparece en los meses de agosto y septiembre, en los cuales incluyeron residentes que habían iniciado en julio y en dicho mes no fueron reportados.

**Respuesta DDTHS:** (Memorando con radicado 202125100007353 del 12 de enero de 2021):

Mediante formato GVTF01 - Solicitud Servicio Requerimiento, de 18.11-2020 se solicitó a OTIC. “*Dentro del SNRM - ReTHUS incorporar una restricción que no permita mediante el anexo técnico 1 el cargue de residentes con fecha de inicio de periodos anteriores a la fecha objeto del reporte.*”

*En caso que se requiera este registro la IES una vez cargada la información del residente conforme a la nueva regla de validación, la IES deberá solicitar por escrito la modificación de la fecha de inicio de la residencia, y esta se realizará por medio de la funcionalidad que permite la modificación del REME desde el Ministerio”.*

**OCI:** De acuerdo con la respuesta de la DDTHS, la cual ratifica lo encontrado por el Grupo auditor, se mantiene el hallazgo a fin de que se subsane la inconsistencia.

	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	<b>CEVF06</b>
	<b>Formato</b>	<b>Informe de auditorías internas de gestión</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>

2. Plazos de reporte de información

De acuerdo con los tiempos establecidos para reporte y plazo de la información, contenidos en la Resolución 1053 de 2020 deben ajustarse a dicha norma, ya que se pudo evidenciar que de un mismo mes se realiza más de un giro como es el caso de Julio de 2020, que reporta más de 10 giros.

**Respuesta DDTHS:** (Memorando con radicado 202125100007353 del 12 de enero de 2021)

“A partir de los reportes correspondientes al reconocimiento del mes de noviembre, solo se ha permitido de manera excepcional el cargue extemporáneo de anexos cuando medie un requerimiento puntual de subsanación por parte del equipo de validación operativa o exista una comunicación expresa de la IES con la justificación del no cargue oportuno del anexo y VB por parte de la Directora de Desarrollo del Talento Humano en Salud.

No obstante, se debe tener en consideración que el derecho de los residentes al reconocimiento del apoyo económico mediante la Ley 1917 de 2018, se condicionó a dos requisitos puntuales estar inscrito en ReTHUS y estar matriculado en un programa de primeras especialidades médico – quirúrgicas debidamente autorizada, la no oportunidad en el reporte por parte de las IES afecta el derecho del residente por causa que no pueden ser atribuibles al residente.

De otra parte, durante el proceso de implementación se ha mejorado considerablemente la reducción del número de lotes ordenes de giro remitidas a ADRES. Mientras que para el pago del reconocimiento correspondiente al mes de julio se emitieron dieciséis órdenes de giro, el número se redujo gradualmente a diez en el mes de agosto, siete en el mes de septiembre, seis en el mes de octubre y uno para el mes de noviembre”.

**OCI:** De acuerdo con la respuesta de la DDTHS, la cual ratifica lo encontrado por el Grupo auditor, se mantiene el hallazgo a fin de dar cumplimiento a lo contenido en la Resolución 1053 de 2020 .

3. Documentar un procedimiento que dé cuenta de cada una de las actividades y responsabilidades del Sistema Nacional de Residencias Médicas- SNRM por parte del Ministerio.

**Respuesta DDTHS:** (Memorando con radicado 202125100007353 del 12 de enero de 2021)

“Se tiene previsto el desarrollo de estas actividades en el transcurso del primer semestre de 2020”

**OCI:** De acuerdo con la respuesta de la DDTHS, la cual ratifica lo encontrado por el Grupo auditor, se mantiene el hallazgo a fin de que se subsane, documentando un procedimiento en el primer semestre de 2021, dado que el 2020 no fue posible.

4. Documentar los riesgos que implica la operación del Sistema Nacional de Residencias Médicas por parte del Ministerio (SNRM).

**Respuesta DDTHS:** (Memorando con radicado 202125100007353 del 12 de enero de 2021)

	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	<b>CEVF06</b>
	<b>Formato</b>	<b>Informe de auditorías internas de gestión</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>

No se dio respuesta a este numeral. Por lo que la OCI, mantiene el hallazgo.

### Observaciones y/o Sugerencias

#### **BECAS CREDITO** (Convenio Interadministrativo No. 256 del 12 de diciembre de 1995,)

1. (Dado que los actuales beneficiarios del Fondo de Becas Crédito – Convenio 256-1995, establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 193 de la Ley 100 de 1993, serán reconocidos como beneficiarios de la nueva Ley 1917 del 12 de julio 2018, “*Por medio de la cual se reglamenta el sistema de residencias médicas en Colombia, su mecanismo de Financiación y se dictan otras disposiciones*”. Se hace necesario, la revisión de la base de datos desde el inicio del Convenio hasta su finalización y conciliar contra los giros y las resoluciones de condonación, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar.
2. Realizar un informe con los avances realizados sobre el capítulo V del Decreto 1872 de 2019 para el traslado de beneficiarios del fondo de Becas crédito al sistema Nacional de Residencias Médicas.

#### **SISTEMA NACIONAL DE RESIDENCIAS MEDICAS (SNRM)**

1. Se considera pertinente revisar la reglamentación, teniendo en cuenta la naturaleza y el carácter tanto del Ministerio como de ADRES y los principios de simplificación de trámites. De igual manera se sugiere revisar que al expedir varios actos administrativos frente a las condiciones para la puesta en marcha y funcionamiento del SNRM puede generar confusiones de interpretación frente a los lineamientos y el objeto principal de la Ley. Podría contemplarse la posibilidad que en un nuevo ajuste que surja, se puedan recopilar en un solo acto administrativo, especialmente lo que tiene que ver con las actividades, responsabilidades y plazos de las entidades que intervienen en la ejecución del SNRM.
2. Se realicen los ajustes correspondientes al SNRM, en lo referente a su estructura, normatividad y operación, de tal manera que a corto plazo el Ministerio cuente con un Sistema de Información confiable, amigable, que evite poner en riesgo la integralidad de la información y la veracidad de esta. Se solicita verificar dentro del informe lo relacionado con los **ajustes correspondientes al SNRM, en lo referente a su estructura, normatividad y operación.**
3. El aplicativo del SNRM debe permitir realizar seguimiento a los archivos que se bajan de la herramienta, lo cual no fue posible en esta auditoría, ya que no deja manipular la información, dificultando así su verificación.
4. Contar con el personal idóneo y suficiente, dadas las responsabilidades que se contemplaron para el Ministerio.
5. Establecer cuenta de correo electrónico única para dar soporte al módulo de residentes en ReTHUS de acuerdo con lo contemplado en el manual operativo del SNRM.
6. El sistema de información debe ser objeto de mejoras que permitan realizar directamente todo el proceso de recibo, validación, procesamiento y reportes dentro del mismo, dado que a la fecha de la auditoría y de acuerdo con los soportes remitidos a esta Oficina por la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud.
7. De acuerdo con lo anterior, se recomienda analizar jurídicamente el objeto principal de la Ley 1917 de 2018,

	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	<b>CEVF06</b>
	<b>Formato</b>	<b>Informe de auditorías internas de gestión</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>

que se estableció con el fin de conceder un apoyo de sostenimiento educativo y al reglamentar temas de descuentos frente a las novedades como incapacidades y licencias, podría dar lugar a interpretaciones del orden de una relación laboral.

### Fortalezas

1. Se evidenció la gestión realizada por la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud, en el avance de la depuración de la base de datos del convenio 256 de 2015 MSPS -ICETEX. Así como las conciliaciones con los Estados Financieros del ICETEX.
2. Frente al Sistema Nacional de Residencias Médicas-SNRM se evidencia que, a pesar de iniciar su operación en el mes de julio de 2020, con los inconvenientes de interacción entre varias entidades, el funcionamiento del sistema, oportunidad y calidad de la información reportada, entre otros, a la fecha se han beneficiado de este apoyo educativo alrededor de 5.350 residentes de especialidades médico-quirúrgicas.

### Fecha de informe de auditoría

**Nombre y firma del equipo auditor:**

ORIGINAL FIRMADO



**SANDRA LILIANA SILVA CORDERO**

**DILSA D RIVEROS DIAZ**